



•BOLETÍN•

•DE•LOS•COLEGIOS•
•DE•ABOGADOS•DE•ARAGÓN•

Nº 168

IIIª ÉPOCA JUNIO 2005

ZARAGOZA ALBERGARÁ EN 2007 EL PRÓXIMO CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA

IV JORNADAS DE JUNTAS DE GOBIERNO EN TENERIFE

FESTIVIDAD DE SAN IVO 2005



SUMARIO



Carta del Decano (pág. 3).



IV Jornadas de Juntas de Gobierno en Tenerife. Resumen de las Ponencias y Conclusiones a las mismas (págs. 4-10).



San Ivo 2005. Resumen de los actos y resultado de los diferentes concursos (págs. 11-15).



Vacaciones en El Vendrell (págs. 16-17)



Actividad de las Secciones. Club de Esquí y Montaña (pág. 18).



Encuentro de Extranjería (págs. 19-21).



Opinión.

Patricia Alzate Monroy. Abogada (págs. 22-24).
José Antonio Torcal Abián. Abogado (pag. 25).



Congreso de Nuevas Tecnologías y abogacía (pág. 26).



**AÑO XXXXIII
NÚMERO 168
junio 2005**

COORDINACIÓN

Miguel Rivera Marcos.
Diputado 7º de la Junta de Gobierno
del REICAZ

MAQUETACIÓN

María Luz Ascaso
Servicio de Publicaciones del Real e Ilustre
Colegio de Abogados de Zaragoza

EDITA

Real e Ilustre Colegio
de Abogados de Zaragoza
D. Jaime I, 18
50001 Zaragoza
www.reicaz.es

DEPÓSITO LEGAL

Z-107.-1961

IMPRIME

Gráficas Lema, S.L.
Tiermas, 2
50002 Zaragoza

PORTADA

Auditorio de Tenerife

La Redacción no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos de sus colaboradores ni se identifica necesariamente con ellas.



Francisco Javier
Hernández Puértolas

Una vez más, el terrorismo ha vuelto a golpear en Zaragoza. Y aunque esta vez los salvajes no han causado desgracias personales, no por ello debemos silenciar ni matizar la condena. Para la inmensa mayoría de los ciudadanos y, desde luego para los abogados que no tenemos, ni queremos tener más instrumentos ni más armas que el Derecho y la palabra, cualquier acto de violencia para conseguir fines políticos, sociales u otros, ha de ser rechazado y condenado enérgica y absolutamente, sin dudas, ambages ni concesiones. Y en esta actitud y en su exteriorización se nos encontrar

rá siempre a los abogados zaragozanos y a su Colegio.

Hablando de cosas positivas, en los dos pasados meses se ha desarrollado por nuestro Colegio una intensísima actividad congresual en muy distintas materias.

A finales de abril tuvo lugar en nuestra ciudad el «15.º Encuentro de Abogados sobre Derecho de Extranjería», organizado por la Subcomisión de Extranjería del CGAE, por la Universidad y por nuestro Colegio, en el que más de doscientos compañeros especialistas, con presencia de importantes autoridades y participación de expertos incluso de ámbito mundial, debatieron cuestiones de la especialidad en momento muy oportuno al estar en curso el proceso de normalización y muy reciente la entrada en vigor del Reglamento para la aplicación de la Ley de Extranjería. Una vez más, se evidenció que los abogados zaragozanos son referente nacional en la materia.

A primeros de junio, se celebró en nuestro Colegio un «Congreso sobre Nuevas Tecnologías» organizado por la Agrupación de Abogados Jóvenes con la colaboración del Colegio, también de ámbito nacional y también de gran oportunidad al estar en un momento álgido los desarrollos del Proyecto Tecnológico, de lo que pronto daremos amplia información. A continuación del Congreso, nuestro Colegio albergó la reunión trimestral de la Confederación española de abogados jóvenes.

Pero sobre todo, debe destacarse nuestra participación en las «IV Jornadas de Juntas de Gobierno» celebradas en Santa Cruz de Tenerife, los días 13, 14 y 15 de mayo. La representación de nuestro Colegio fue coponente en una de las mesas y comunicante y participe en todas las demás. En todas las mesas hubo intenso trabajo y vivo debate. Las conclusiones, algunas históricas, ya las hemos publicado en circular y en las páginas de este boletín, donde encontraréis información y comentarios de las mismas y sobre los trabajos de las Jornadas y las demás actividades a que me he referido.

Y para terminar estas líneas, la gran noticia: el pleno del CGAE acordó por aclamación que Zaragoza sea la sede del «IX Congreso de la Abogacía Española» a celebrar a finales de septiembre de 2007. Ello nos debe llenar de legítimo orgullo como abogados y como zaragozanos, pues el Congreso se insertará dentro de los importantes eventos a celebrar en nuestra ciudad. Pero implica también una gran responsabilidad. Estoy seguro de la colaboración de las autoridades, con las que ya hemos tomado los primeros contactos, y de la de todos vosotros para que el Congreso sea un éxito y redunde en el bien ganado prestigio de la abogacía zaragozana en el contexto de la abogacía española.

EL DECANO

PONENCIA II

REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Por Miguel Rivera. Diputado 7.º

Como sabéis, recientemente se han celebrado las «IV Jornadas de Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados de España», en las que nuestro colegio, como siempre, ha participado con una delegación importante, tanto por su número como por el trabajo realizado en dichas jornadas.

Las Jornadas estuvieron divididas en cuatro ponencias, en la primera de ellas se presentaron dos ponencias estando una de ellas a cargo de nuestro Decano. La misma versaba sobre LA PREVISIÓN SOCIAL DE LA ABOGACÍA.

La segunda de las ponencias tuvo por título LA REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA.

La tercera de las ponencias estuvo dedicada a LA ACREDITACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN DEL ABOGADO.

Finalmente, la cuarta ponencia abordó LA ABOGACÍA ANTE EL RETO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

En todas las ponencias hubo participación activa del Colegio de Zaragoza, y tras este artículo podéis encontrar distintas reflexiones de algunos de nuestros compañeros que fueron comunicantes o ponentes en caso de nuestro Decano.

Me toca pues a mí hablaros de la segunda ponencia en la que presenté una comunicación en nombre del Colegio.

El ponente partió de un imposible y, haciendo gala de su origen, pretendió realizar nada menos que una reforma integral del Estatuto General de la Abogacía a través de la propuesta que hacía en su ponencia.

Independientemente del contenido de su propuesta de reforma, el marco en el que se proponía, es decir una ponencia de unas Juntas de Gobierno, era claramente insuficiente para la complejidad de la materia, y como se preveía tras un intento de exponer una a una las distintas comunicaciones y discutir uno a uno los distintos artículos del Estatuto, hubo que optar por la tan socorrida solución de crear una comisión que redactara y presentara un proyecto al Consejo General de la Abogacía para su eventual discusión y aprobación.

Pese a ello se recogieron en las conclusiones todos los extremos de la comunicación de Zaragoza.

Puede parecer una pérdida de tiempo el trabajo de esta ponencia, pero sólo si uno se queda en la superficie. En las discusiones y propuestas que allí se debatieron está latente nada menos que el cambio radical de estructura del Consejo General de la Abogacía y su coordinación con los consejos autonómicos.

La postura de Zaragoza y la mía personal son bastante coincidentes, pero por razones obvias entiéndase lo que opine en este artículo como opinión personal y no corporativa.

Creo firmemente en que no debe dejarse sin contenido al Consejo General como al parecer se pretende por algunos colegios, ni el Consejo debe ser tampoco el resto, lo que quede después de que los distintos consejos autonómicos asuman y ejerzan plenamente sus competencias, que son reconocidas ampliamente en la Constitución y en la legislación correspondiente de las distintas autonomías.

Pero yo me pregunto, pese a la importancia que tienen estos temas de cara a la representación de los abogados ante los poderes públicos y la propia actividad de estos órganos corporativos en defensa de los abogados y la abogacía, ¿qué le interesa al abogado de a pie?

Tenemos un estatuto de la abogacía, pero **no tenemos un estatuto personal del abogado**.



Sé que no puede hacerse una comparación rigurosa entre la situación de los trabajadores por cuenta ajena y de los abogados, pero los primeros si cuentan con un **estatuto de los trabajadores**, no tienen un estatuto del trabajo, sino de los trabajadores, de las personas que desempeñan su trabajo por cuenta ajena.

Existen situaciones cotidianas en que los abogados nos vemos sin reconocer derechos fundamentales que nosotros defendemos para otros. ¿Qué le ocurre al compañero que cae enfermo? ¿Y a la compañera que está embarazada y no consigue que le cambien un señalamiento? ¿Alguno conoce lo que son unas vacaciones verdaderas, es decir, aquellas en las que no tienes que llamar día sí y día no al despacho para ver si ha habido alguna notificación?

Ninguna de estas ni de muchas otras situaciones están correctamente protegidas, y no todas ellas son consustanciales a la profesión sino que pueden y deben tener un tratamiento legal que nos ampare. ¿Derecho al descanso? ¿Derecho a la huelga? ¿Derecho a prestaciones asistenciales en caso de enfermedad, paro, etc.? ¿Dónde vienen recogidas para el abogado?

Las distintas corporaciones profesionales de la abogacía, colegios, consejos autonómicos y Consejo General deben orientarse más a la defensa de los intereses del abogado sin descuidar la defensa de la profesión.

En esta tarea es igual que el que nos defienda sea un consejo nacional o un consejo autonómico, y el tiempo perdido en reivindicaciones nacionalistas o auto-

IV Jornadas de Juntas de Gobierno en Tenerife

mistas es un tiempo perdido que bien pudiera emplearse en la lucha por los intereses de los compañeros.

Los cambios de rumbo en las corporaciones y en las instituciones son siempre arduos y, salvo en los casos que dicho cambio se produce de una manera traumática o revolucionaria, suelen dilatarse en el tiempo.

Tenemos muchos problemas que solucionar antes de iniciar una estéril batalla territorial por la representación de la abogacía, y sería un error histórico pretender trasvasar al ámbito corporativo de la profesión reivindicaciones políticas de tinte nacionalista en vez de acordar entre todos cuál es la mejor forma de defender los intereses de todos los abogados que ejercemos en España, por cierto sin distinción de origen ni condición. Estoy convencido de que el Colegio de Zaragoza aportará cordura y soluciones prácticas para la reforma de nuestro Estatuto General, ojalá que alguien recoja mi postura personal y también tuviésemos pronto un estatuto del abogado, pero eso ya es harina de otro costal.

CONCLUSIONES A LA PONENCIA II

La Comisión considera los trabajos de estas Jornadas como el final de una primera etapa en el camino hacia una actualización del Estatuto General de la Abogacía y su Consejo, lo que implica el mandato de continuar la tarea en los términos que se expresan en las conclusiones siguientes:

1.^a Proponer la redacción de un proyecto de Estatuto General de la Abogacía, en el que se incorporen las aspiraciones y necesidades que se advierten en la Abogacía actual, creando al efecto, y con carácter inmediato, una Comisión en la que participarán miembros del Consejo General de la Abogacía Española, de los Consejos Autonómicos y de los Colegios de Abogados, a fin de estudiar y proponer la nueva organización y estructura de la Abogacía institucional y de sus órganos rectores, con la finalidad de su adecuación a la actual configuración territorial del Estado y, en especial, formular un proyecto que articule las relaciones entre Consejo General, Consejos Autonómicos, Colegios y Colegiados.

2.^a Que la Comisión indicada elabore un proyecto de Estatuto, en toda su extensión, con especial atención al texto de la Ponencia y a las Comunicaciones aprobadas, destacando en particular los siguientes extremos:

- Mantenimiento de los tratamientos.
- Habilitación para asuntos propios.
- Regulación del secreto profesional, de la confidencialidad de la documentación y comunicación entre compañeros y del órgano competente para su relevación, que corresponderá al Decano, oída la Junta de Gobierno.
- Supresión de las referencias a la obligatoriedad del presupuesto previo, potenciando la hoja de encargo profesional.
- Declaración expresa de la posibilidad de compartir locales con otros profesionales y mantener vínculos profesionales con ellos, salvo cuando, en atención a las circunstancias concretas del

caso de que se trate, ello afectare a la salvaguarda del secreto profesional, o impidiere el correcto ejercicio de la Abogacía.

- Supresión de la prohibición de que los abogados integrados en un despacho colectivo puedan tener un despacho independiente.
- Regulación de la posibilidad de ausentarse de las dependencias judiciales en función de las circunstancias concurrentes en los retrasos.
- Reconocimiento de la competencia de los Abogados para todo tipo de asesoramientos jurídicos especializados sufragados con financiación pública.

PONENCIA I

LA PREVISIÓN SOCIAL DE LA ABOGACÍA

Por Francisco Javier Hernández Puértolas.
Abogado. Decano del REICAZ

Después de muchos años de silencio e inmovilismo, debido a la preocupación y a la acción de unos pocos (hoy ya no tan pocos) decanos, la cuestión de la previsión social de la abogacía se ha convertido en una de las más polémicas a las que se enfrenta nuestra profesión.

Por ello, al organizar las Jornadas, el CGAE decidió que en esta Mesa I, y a diferencia de todas las demás, no hubiese una ponencia sino dos, de tal manera que una representase, siquiera fuese de forma oficiosa, los puntos de vista de la Mutualidad General de la Abogacía y la otra, con el mismo carácter, los del sector que podríamos llamar preocupado o disconforme. Se designó para la primera al ex Decano de La Coruña, D. César Torres, y para la segunda a quien suscribe estas líneas.

En nuestra ponencia colaboraron, además del ponente o coponente, nuestro compañero de Zaragoza, D. Ignacio Gutiérrez Arrudi, que redactó el esquema y el borrador inicial, y los compañeros de Valencia, D. Andrés Gómez Portilla y D. Rafael Bonmatí Llorens.

Nuestra ponencia, después de unas consideraciones introductorias, partía de un estudio sobre el derecho constitucional a la Seguridad Social, seguía con una comparativa sobre los sistemas de previsión social de



IV Jornadas de Juntas de Gobierno en Tenerife

las abogacías europeas que tienen sistemas específicos, continuaba con una comparación entre el sistema de la Seguridad Social y el de la Mutualidad y terminaba proponiendo unas conclusiones que fueron sustancialmente aceptadas por los integrantes de la Mesa, si bien con las matizaciones y aportaciones derivadas de las comunicaciones enviadas por distintos colegios y por las aportaciones hechas en el propio debate.

El fundamento de nuestra ponencia parte de unas constataciones, hoy por hoy, incontestables:

1. Que las prestaciones que ofrece la Mutualidad están congeladas desde hace varios años (y sin posibilidad de descongelarse con el actual sistema) en tanto que las aportaciones aumentan progresiva y automáticamente desde el acuerdo de la Asamblea del año 2002.

2. Y que el sistema del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) es mucho más favorable ofreciendo una protección completa.

El gran problema es que desde el año 1995, el sistema de la Mutualidad es legalmente alternativo al del RETA y por ello, el abogado cumple su obligación legal afiliándose a uno u otro. Pero lo cierto es que en la realidad, el sistema de la Mutualidad sólo puede ser complementario y ofrecer a los abogados un plus por encima de la Seguridad Social. Y otro gran problema es que todos los colegiados antes de 1995 no tuvieron la posibilidad de optar.

Con estos puntos de partida, además de los relativos a la información, se formularon las conclusiones de nuestra ponencia que, en sustancia, fueron las que se aprobaron en las Jornadas, si bien ha de señalarse que la 5.ª fue reformulada al conocer, después de terminado el plazo de redacción de las ponencias, la gestión efectuada por la Mutualidad acerca de la Dirección General de la Seguridad Social.

La otra ponencia fue sustituida en la práctica por la presentación de un avance del llamado Plan Universal de la Abogacía que, posteriormente, la Junta de Gobierno de la Mutualidad ha presentado como propuesta a la Asamblea General de la Mutualidad a celebrar el próximo 25 de junio.

Constituida la Mesa, bajo la Presidencia del Decano y miembro de la Junta de Gobierno de la Mutualidad, D. Mariano Caballero, que la ejerció con exquisitez y absoluta imparcialidad, la ponencia de D. César Torres fue defendida por él mismo y por el ex Decano de Vizcaya, D. Carlos Suárez. Y la nuestra, con extraordinaria brillantez por D. Ignacio Gutiérrez Arrudi, y por el firmante.

Es imposible reseñar aquí, ni siquiera someramente, el desarrollo del debate. Sí cabe consignar que desde el principio se vio que las tesis sostenidas por nuestra ponencia eran respaldadas muy mayoritariamente por la gran mayoría de los intervinientes. Tanto fue así que al final del segundo día de debate y con la mediación impagable del Presidente, las dos ponencias consensuaron las conclusiones lo que, habida cuenta de su contenido, parecía imposible. Y sometidas a votación, obtuvieron una mayoría aplastante.

Aunque somero, debe hacerse un breve comentario sobre las conclusiones:

Información (1.ª, 2.ª y 3.ª)

Se constata una carencia de información en general, y debe subrayarse en la misma, la distinción entre la gestión de la Mutualidad y la de los colegios (que no tienen nada que ver) como proponía nuestra ponencia, la necesidad de informar a los nuevos colegiados de que es preferible afiliarse al RETA (propuesta del Colegio de Valencia) y que debe introducirse la materia en los cursos de las Escuelas de Práctica Jurídica (propuesta del Colegio de Cantabria).

Mutualidad – RETA (4.ª)

Es histórico y sin precedentes que se reconozca con carácter general lo que señalaba en la conclusión 4.ª, aunque se matice que ello es sin perjuicio de alternativas o planes de futuro.

Objetivo: un sistema de previsión (5.ª y 6.ª)

Se definen en estas conclusiones los requisitos a los que como mínimo ha de responder un verdadero sistema de previsión social digno de tal nombre.

Muchos seguimos creyendo en la integración en la Seguridad Social, previa una negociación que tenga en cuenta las diversas situaciones, los derechos adquiridos y la voluntad de los interesados. Pero no nos cerramos a explorar otras vías, ni a imaginar otros sistemas.

Sea como fuere creo que, por primera vez, los órganos de gobierno de la abogacía española han definido con claridad y sin ambages, en qué punto nos encontramos y hacia dónde queremos dirigirnos.

Y para terminar y ya a título personal, quiero añadir que no me parece un inicio de buen camino que, con escasísimo tiempo, se proponga a la Asamblea General de la Mutualidad una modificación de Estatutos que tiende a eliminar la representación de los Colegios y la adopción de un Plan que, aunque puede tener elementos positivos, apenas ha dado tiempo de conocerlo. Más acorde con las conclusiones sería abrir un periodo de reflexión, una consulta a los Mutualistas y una Asamblea General Extraordinaria.

LA PREVISIÓN SOCIAL DE LA ABOGACÍA EN LAS JORNADAS DE TENERIFE

Por Luis Melantuche López.

Abogado. Diputado 2.º

En el último número de la revista de Mutualidad de la abogacía correspondiente al mes de junio de 2005, se publican las «Conclusiones de la Ponencia sobre Previsión social» de las «IV Jornadas de Juntas de Gobierno de Colegios de Abogados» recientemente celebradas del 12 al 14 de mayo, de este año, en Santa Cruz de Tenerife.

En la vigésimo quinta página de una revista, con un contenido estructurado en 26, se dedica poco más de media a las conclusiones alcanzadas por las Juntas de Gobierno de los colegios de España –con la presencia y participación de la propia Mutualidad– sobre la función que debería cumplir: la previsión social de la Abogacía.

Dicho esto, a nadie extrañará que en el editorial de la misma revista el presidente de la Mutualidad, Luis de Angulo Rodríguez, no haga ninguna mención hacia las jornadas y sus conclusiones, a pesar de haber estado allí, y por cierto, rodeado de una nutrida

IV Jornadas de Juntas de Gobierno en Tenerife

representación de sus feudos. Tantos, que no se sabe bien a qué fueron, habida cuenta del poco o ningún interés que, por lo visto, les merece lo que allí pasó, y cuál fuera su resultado.

El asunto tiene importancia capital para todos nosotros, cuando de lo que se trata es –como se recoge en una de las conclusiones– «tratar de obtener para la abogacía un sistema completo de previsión social, *digno de tal nombre*», porque el que ahora tenemos, no lo es: basta para ello ver, no sólo la exigua prestación de jubilación que nos puede quedar, o puede quedar a nuestros cónyuges e hijos en caso de fallecimiento, sin prestación sanitaria ni farmacéutica. Ingenuamente pensaba que no había abogados jubilados porque la profesión tenía tanto veneno que nadie quería dejarla, ahora pienso que morir con la toga puesta es una necesidad económica. Un abogado jubilado en cualquiera de los planes mutuales recibirá 600 euros al mes y tendrá que pagar de su bolsillo la asistencia sanitaria y farmacéutica. Un resfriado puede matarte, pero de inanición. Aunque lo peor es pensar en la situación en la que puedes quedar en caso de infortunios vitales graves, en los que desasistido de poder continuar trabajando, la mutualidad se convierte no en una ayuda sino en otro acreedor más, y a falta de pago, suspende todos los derechos del mutualista: cualquiera de nosotros, después de haber trabajado durante más de 30 años, cotizando religiosamente todo ese tiempo, por cualquier problema susceptible de hundir un despacho, sea este físico o psíquico, pero que no suponga alguno de los restrictivos supuestos de incapacidad permanente para nuestra mutualidad, puede quedarse en la calle. Situación que afortunadamente no es muy frecuente pero que produce un goteo constante de compañeros que pasan a nutrir las filas de los desheredados. En el estado del bienestar, los abogados somos un agujero negro.

Nuestra única posibilidad de un retiro digno, hoy por hoy, depende de que el abogado durante su carrera, de forma personal, haya ido acumulando algún tipo de bienes susceptibles de generar recursos en el futuro. La previsión social de la abogacía, insuficiente a todas luces, necesita hoy contar con el esfuerzo previsor e individual del abogado. El que no lo sea, lo sea insuficientemente, o sufra alguna contingencia que no haya cubierto verá peligrar su vejez. Con razón se ha dicho que nuestra mutualidad es para ricos, porque sólo el que lo sea, o haya conseguido adquirir un holgado patrimonio productivo puede estar tranquilo con ella.

Algo había que hacer, y alguien tenía que hacerlo. La convocatoria realizada desde el Consejo General de la abogacía a unas nuevas jornadas de Juntas de Gobierno, las cuartas, y la inclusión del tema de la previsión social de la abogacía como primera ponencia, eran una ocasión que no se podía desperdiciar. ¿Qué hacer? Casi cualquier cosa, menos seguir así: concienciar del problema a todos los colegiados, aconsejar e informar mejor a los que van a colegiarse, exigir una mejora de las prestaciones y de contingencias cubiertas. Todo ello se materializó en una idea: si todo esto nos puede ser dado a través de la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, el RETA, debemos aconsejar su elección a los que empiecen en la profesión, e intentar negociar a

nivel institucional el ingreso en el RETA de nuestro colectivo. (Como ya han hecho otros colectivos profesionales.) ¿Quién tenía que hacerlo? Nuestro Decano entendió que debía liderar esa pretensión, lo que además ya venía haciendo, pero siempre ante la propia mutualidad y desde el voto minoritario concedido a los colegios de abogados, y casi siempre con resultado adverso.

En una fórmula inusual, se permitieron dos coponencias al mismo tema: la previsión social de la abogacía. Una defendida desde las filas de la Mutualidad por César Torres, Decano de La Coruña, otra suscrita por nuestro Decano, Javier Hernández Puértolas, Ignacio Gutiérrez Arrudi (Guti), Andrés Gómez Portilla, Decano de Valencia, y Rafael Bonmati Llorens.

Pocos días después de cerrada la presentación de ponencias, se nos hizo llegar a todos los mutualistas una circular en la que se nos trasladaba la respuesta oficial a la reciente *consulta* realizada a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre la posibilidad de integración de todos o parte de los miembros de la Mutualidad en el RETA, y en la que la formulación de las cuestiones planteadas condicionaban de tal manera las respuestas, que la contestación obtenida sólo podía ser la previamente deseada. Con ello se pretendía dar un golpe bajo a la coponencia que defendía la integración en el RETA, con el objeto de por una especie de imposibilidad sobrevenida dejar el tema sin debate. Aquí se hizo más patente que la deslealtad del comportamiento de las personas que rigen lo que será para muchos de nosotros nuestra única fuente de ingresos cuando, por edad o por incapacidad, no podamos generarlos con nuestro trabajo –por no hablar de nuestras familias si ocurre el luctuoso desenlace– es inagotable.

Una vez en Santa Cruz y con las espadas en alto se dio inicio a las sesiones; se oyeron las dos coponencias, y las comunicaciones. Desde la Mutualidad se calificó a su contraria un versallesco «ponencia amiga», y más tarde queriendo minimizar su importancia circunscribiéndola territorialmente como «la ponencia de Zaragoza», lo que a la postre rentabilizó un gran triunfo para nuestro colegio. La coponencia *de Zaragoza*, defendida por nuestro Decano, y por Ignacio Gutiérrez Arrudi, (Guti), –en un reparto de papeles inmejorable– resultó intratable para quienes, aun con manifiesta habilidad palaciega, sólo tenían esquivas y medias verdades que ofrecer. Con aplastante rigor uno, y con dominio de la oratoria incendiaria otro, les fue dicho lo que los representantes de la Mutualidad nunca hubieran querido escuchar, y aún menos delante de un público que no tenían cautivo, como acostumbran. Los asistentes aplaudimos rabiosamente las intervenciones de los nuestros, y al primer intento de hacerles callar de la mesa, –aunque por motivos formales–, todo el auditorio reaccionó inmediatamente. La Mutualidad se vio perdida, y pidió negociar unas conclusiones de consenso y su negociación fue otra nueva victoria. El resultado es ya conocido y las conclusiones hablan por sí solas.

Por si no éramos del todo conscientes de la importancia del triunfo conseguido, las felicitaciones a nuestros ponentes al terminar el acto, y en la cena de clausura de las jornadas, remarcaron la trascendencia de lo ocurrido: la mayoría entre sus felicitaciones calificó el evento como «primer gran paso» y «triunfo histórico».

Creo que fue las dos cosas, un triunfo, sin duda histórico, pero también el primer paso en un camino que nos tiene que llevar a conseguir que la previsión social de la abogacía cumpla dignamente los fines que tiene encomendados.

CONCLUSIONES A LA PONENCIA I

1.^a Los Colegios de Abogados tienen la obligación de informarse e informar a sus colegiados de la situación actual y perspectivas de futuro del sistema de previsión social de los abogados. En esa labor de información deben colaborar el Consejo General de la Abogacía y los Consejos Autonómicos.

2.^a

- A) Los Colegios de Abogados en sus respectivos ámbitos territoriales, junto con la documentación que entreguen a los solicitantes de ingreso en los mismos, facilitarán información detallada y comparativa de las cuotas y prestaciones de los distintos regímenes de previsión social, a los que tengan opción.
- B) Los Colegios de Abogados recomendarán a los nuevos colegiados la afiliación al RETA en el momento de su colegiación, sin perjuicio de iniciativas futuras.
- C) El Consejo General de la Abogacía, los Consejos Autonómicos y los Colegios de Abogados, en uso cada uno de sus respectivas competencias, promoverán la inclusión dentro de los planes de estudios de las Escuelas de Práctica Jurídica de un segmento dedicado a los distintos regímenes de previsión a los que tienen opción los abogados.

3.^a Uno de los objetivos de dicha información ha de ser que los perciban con toda nitidez que la dirección, administración y gestión de la Mutualidad General de la Abogacía, compete y es responsabilidad de sus propios Órganos de Gobierno y no de los Colegios de Abogados, aun reconociendo la participación minoritaria de los Colegios en la elección de los Órganos de Gobierno de la Mutualidad.

4.^a El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social es, hoy por hoy, mucho más favorable para el afiliado que cualquiera de los regímenes actualmente regulados, sin perjuicio de alternativas o planes de futuro, en condiciones homogéneas.

5.^a El sistema de previsión de la abogacía requiere, con carácter mínimo y flexible, las siguientes exigencias:

- a) Asistencia Sanitaria universal y sin límite.
- b) Asistencia farmacéutica.
- c) Protección por maternidad y riesgo durante el embarazo.
- d) Jubilación parcial, flexible, anticipada y ordinaria.
- e) Incapacidad permanente, total, parcial, total cualificada, absoluta y gran invalidez.
- f) Incapacidad temporal con independencia de su etiología.
- g) Muerte y supervivencia (viudedad, orfandad y prestaciones a tanto alzado).

Se insta a los Colegios de Abogados, a los Consejos Autonómicos y al Consejo General de la Abogacía Española para que a la vista de las valoraciones que se formulan en esta y anteriores conclusiones, estudien y adopten las decisiones que procedan para tratar de obtener para la abogacía un sistema completo de previsión social digno de tal nombre, sea a través de la Mutualidad General de la Abogacía española, del sistema público de la Seguridad Social (RETA), o de cualquier otro sistema que pudiera crearse, estudiando la situación actual y las perspectivas razonables de futuro.

6.^a Instar al Consejo General de la Abogacía Española y a los Consejos Autonómicos para que gestionen la inclusión de los abogados en el sistema público de salud.

PONENCIA III

LOS DERECHOS HUMANOS: ESPECIALIZACIÓN DEL ABOGADO

Por Carmen de Lasala Porta. Abogada. Diputada 7.^a

Las conclusiones de las Jornadas de Juntas de Gobierno de Colegios de Abogados, celebradas recientemente en Tenerife, ponen de manifiesto que la regulación de la especialización del abogado tendrá lugar en un futuro próximo.

Cómo se llevará a cabo tal regulación y cuáles son las materias que atribuirán una titulación específica al abogado son cuestiones que suscitan enorme interés y mueven a pensar que quizás especialidades que nunca han sido consideradas como tales, puedan llegar a serlo, siendo un ejemplo aquella que centra su estudio y trabajo en los Derechos Humanos.

A nadie escapa la importancia de la defensa de los valores inherentes a la persona que hacen posible que el hombre siga siendo hombre o, lo que es lo mismo, sea tratado con la dignidad de que se hace acreedor por el mero hecho de serlo.

Muestra de esta realidad es el trabajo incesante de los países por conseguir una norma que recoja fidedignamente los derechos inherentes al hombre, convirtiendo su respeto en deber para los demás y garantizando, en última instancia, una convivencia pacífica entre las personas. Y este trabajo lo llevan a cabo de manera individual, en su fuero interno, y al mismo tiempo de manera conjunta con otras naciones a través de Convenios, Cartas y Tratados Internacionales.

Ejemplo de lo primero resulta ser la Constitución o Norma Suprema que rige el ordenamiento jurídico de cada país, y como ejemplo de lo segundo son bien conocidas por todos la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948), la Convención Europea de los Derechos del Hombre (4 de noviembre de 1950), y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (8 de diciembre de 2000) que finalmente quedó integrada en el Tratado Constitucional de la Unión Europea, recientemente ratificado por España.

La importancia de la defensa de los Derechos Humanos requiere, sin lugar a dudas, de profesionales, y en concreto de abogados, que sirvan a este fin de modo

específico, dotados de los conocimientos precisos que los cualifiquen para tan importante tarea.

Conscientes de ello, Facultades de Derecho Europeas, citando como ejemplo la de Utrecht (Holanda), organizan importantes cursos de Derechos Humanos («The Internacional Human Rights Academy») con los que pretenden dotar al estudiante –futuro abogado– de una importante formación jurídica en lo que refiere a los Derechos Humanos en Derecho comparado.

Pero éste no es un fenómeno reciente sino que desde hace ya veinte años la Universidad de Harvard (EE.UU.) organiza el Programa de Derechos Humanos (Human Rights Program), mediante el cual se pretende dar impulso y dirección al trabajo en materia de Derechos Humanos realizado en su Facultad de Derecho.

Tal programa no constituye en sí una licenciatura, pero sí una parte integral de la formación jurídica recibida en la referida Facultad. Mediante el estudio del denominado «Derecho de los Derechos Humanos» o «Human Rights Law» se analiza en el ámbito internacional la dimensión de tales derechos y la manera en que la concepción de la dignidad del hombre es considerada o por el contrario eludida, a través de los diferentes sistemas políticos. Esto comporta el estudio de las instituciones internacionales y los procesos a través de los cuales los derechos y obligaciones son articulados, protegidos y efectivamente ejercitados.

Las materias que integran tal programa son: la discriminación por raza, género, religión u orientación sexual, la tortura, la libertad de expresión, los modos de participación política, los derechos de los trabajadores, la atención médica, el derecho a la educación, los derechos de las minorías étnicas, los efectos del desarrollo en los derechos humanos, los derechos de la gente indígena, el derecho a la autodeterminación, refugiados y asilo, terrorismo, normas de conflicto armado, etc.

La Universidad de Harvard considera que el trabajo en Derechos Humanos contribuye al desarrollo de los estudiantes como profesionales y como ciudadanos y reconoce que las iniciativas de éstos han contribuido a la mejora del trabajo que en esta materia se realiza en su Facultad de Derecho. Es destacable que los estudiantes fueron quienes fundaron el *Diario de Harvard de Derechos Humanos (Harvard Human Rights Journal)* y que recientemente se ha constituido un grupo de estudiantes de Abogacía que colabora en muchas de las actividades del Programa.

En la actualidad algunos de nuestros compañeros trabajan de manera específica en la defensa de los derechos humanos, pero todavía no se les reconoce –ni siquiera de facto– su especialización, por considerar que es una materia atribuida a la generalidad de los abogados que actúan ante los Tribunales.

Sin embargo, dada la complejidad que el trabajo en dicho ámbito ha ido adquiriendo es preciso un reconocimiento expreso de la especialización del letrado en la defensa de los Derechos Fundamentales del Hombre.

Tal especialización supone en el abogado un conocimiento exhaustivo de cuantos Tratados, Declaraciones, y Normas son dictados como garantía de los mismos, comporta el conocimiento de su aplicación en el ámbito interno de cada país, el Derecho específico de éste, y el

tratamiento que de tales derechos se hace en él, así como su comparación con otros Ordenamientos Jurídicos.

El reconocimiento de tal especialización además de suponer un impulso para todos aquellos compañeros que quieran centrar sus esfuerzos en el estudio y defensa de valores tan fundamentales, y marcar así nuevas metas y campos de actuación donde se precisa la intervención de un abogado, implicará una voluntad por parte de los Colegios de Abogados de proporcionar –en la medida en que sea posible– la formación necesaria para el ejercicio de dicha especialización, teniéndola en cuenta tanto en sus programas de formación inicial como de formación continua. Labor esta última necesaria por cuanto resulta muy difícil su consecución de manera individualizada.

Tales razonamientos fueron expuestos, mediante comunicación, en la ponencia que sobre «La acreditación profesional y formación del abogado» fue objeto de trabajo en las Jornadas de Juntas de Gobierno, y en virtud de ello quedó incorporada la conclusión séptima que dispone lo siguiente:

«Como principio esencial de la formación de la abogacía, se prestará especial atención a la preparación en la defensa de los Derechos Humanos, a fin de garantizar la cualificación del abogado para la protección y defensa de los derechos fundamentales, dignidad y valores inherentes a la persona.»

Quién sabe si en un futuro congreso se reconocerá expresamente la defensa de los Derechos Humanos entre aquellas materias cuya especialización es precisa para la prestación de un eficiente servicio al justiciable.

CONCLUSIONES A LA PONENCIA III

Conclusión Inicial 1.ª: «Que en el IX Congreso de la Abogacía Española una de las Ponencias sometidas a debate tenga por objeto "La acreditación profesional y la formación del Abogado" y como punto de partida las conclusiones aprobadas en relación a la materia en las IV Jornadas de Juntas de Gobierno de los Ilustres Colegios de Abogados de España.»

Conclusión Inicial 2.ª: «Que en el IX Congreso de la Abogacía Española una de las Ponencias sometida a debate tenga por objeto "La especialización del Abogado" y como punto de partida las Conclusiones aprobadas en relación a la materia en las IV Jornadas de Juntas de Gobierno de los Ilustres Colegios de Abogados de España.»

1.ª «Exigir a los poderes públicos la aprobación de un sistema de acceso a la profesión de Abogado, con la participación de la abogacía española, que garantice la acreditación de una formación práctica que asegure a los ciudadanos el correcto ejercicio del derecho de defensa por parte de los abogados.»

2.ª «Se deberá regular un sistema de pasantía que lleve aparejadas garantías de control por el Colegio, que se configure como periodo de formación inicial alternativo y/o complementario a las EPJ, por periodo mínimo igual al de las Escuelas, bajo la responsabilidad del Abogado-Tutor, y que finalizado el periodo, deba superar la prueba para el definitivo acceso a la profesión.»

3.ª «Ha de establecerse la formación continua con carácter obligatorio, para lo que deberá abrirse en la

IV Jornadas de Juntas de Gobierno en Tenerife

Abogacía Española un periodo de estudio, reflexión y debate sobre las formas en las que ha de materializarse la formación continua, con imprescindible protagonismo de las Escuelas de Práctica Jurídica en dicho debate sobre su configuración y puesta en vigor.»

4.^a «Una vez en vigor el sistema de acceso a la profesión de Abogado, se regularán las especializaciones en base a criterios objetivos y homologados para todo el Estado por el Consejo General de la Abogacía, que podrán ser desarrollados por los Consejos Autonómicos, que permitan acreditar la preparación específica en las materias concretas, en su vertiente teórica y práctica, y que se establezca un sistema para los abogados en ejercicio, regulándose los requisitos que deben acreditar 'para que les sean reconocidas las especialidades.»

5.^a «Se prestará especial atención a la formación en materia de nuevas tecnologías para nuestra profesión, en el uso de la firma electrónica, en las comunicaciones por vía telemática, etc. Se desarrollarán actividades formativas específicas, o parte de ellas, vía "on line" desde instituciones de la Abogacía, que permitan el máximo número posible de usuarios y, en consecuencia, de beneficiarios de las mismas. También el sistema de videoconferencias, que facilite el intercambio y colaboración en la organización de actividades formativas, consiguiendo también el aprovechamiento por un mayor número posible de abogados, ya no sólo de la Comunidad Autónoma concreta, sino de otros Colegios y Comunidades.»

6.^a «Se prestará especial atención a los cursos de formación y, en su caso, de especialización en derecho comunitario, fomentando la realización de cursos prácticos a través de la delegación del CGAE en Bruselas y la visita a las Instituciones y Tribunal de Justicia de Luxemburgo. Se potenciará el estudio y conocimiento de los idiomas de otros países miembros de la Unión Europea.»

7.^a «Como principio esencial de la formación de la abogacía, se prestará especial atención a la preparación en la defensa de los Derechos Humanos, a fin de garantizar la cualificación del abogado para la protección y defensa de los derechos fundamentales, dignidad y valores inherentes a la persona.»

PONENCIA IV

LA ABOGACÍA ANTE EL RETO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Por Begoña Castilla. Abogada.Tesorera

Hay que destacar la inusitada participación de los congresistas, no sólo en número sino en aportaciones durante las jornadas de trabajo.

Quedó constatada la gran acogida del Proyecto Tecnológico promovido por el CGAE que se ha traducido en una aceleración de la implantación de la firma electrónica en los colegios de Abogados, duplicando el número de los mismos respecto al calendario de implantación original.

Se debatieron dos cuestiones principales: la labor de las Juntas de Gobierno como propulsoras de las Nuevas Tecnologías en los Colegios, y la propuesta de nuevas utilidades de las herramientas tecnológicas en el ejercicio de la profesión. En este sentido se hizo un llamamiento al Consejo General de la Abogacía Española para

que acelere el proceso de dotación de firma electrónica a los Colegios con el fin de, simultáneamente, firmar más convenios con las Administraciones Públicas y dotar de nuevas utilidades a la herramienta.

Hubo felicitaciones por parte de los congresistas para el RelCAZ, como paradigma del modelo de implantación del Proyecto Tecnológico y ejemplo a seguir. El intercambio de experiencias con los representantes de otros Colegios ha permitido contrastar de manera eficaz que las soluciones adoptadas por Zaragoza son las más eficientes, vistos los resultados.

Hay propuestas de incrementar los servicios y prestaciones tecnológicas a los abogados y los Colegios, tales como páginas web, Tribunal Arbitral Electrónico, cursos de marketing... e instando al Consejo General de la Abogacía, los Consejos Autonómicos y Colegios para que, en coordinación, se diseñe un modelo tecnológico que permita la incorporación de otros productos y servicios de valor añadido que completen y mejoren el ejercicio profesional.

CONCLUSIONES A LA PONENCIA IV

1.^a Instar al Consejo General de la Abogacía para que acelere, en la medida de lo posible, la implantación de la firma electrónica por medio de la autoridad de certificación constituida.

2.^a Instar a los Colegios de Abogados para que, con el soporte técnico del Consejo General de la Abogacía y los Consejos Autonómicos, se constituyan como autoridad de registro de la Autoridad de Certificación de la Abogacía.

3.^a Instar a los Colegios para que incorporen en su estructura colegial los elementos necesarios para fomentar el uso e implantación de las nuevas tecnologías en su ámbito.

4.^a Instar a los Consejos Autonómicos para que se constituyan como verdaderos elementos coordinadores de la implantación de las nuevas tecnologías y en la creación y fomento de planes de formación en dicho ámbito.

5.^a Instar al Consejo General de la Abogacía para que continúe como elemento coordinador que garantice la interoperabilidad de todos los sistemas propios de la abogacía nacionales e internacionales.

6.^a Instar al Consejo General de la Abogacía para que, en coordinación con los Colegios y Consejos Autonómicos, incremente los servicios y prestaciones tecnológicas tanto para los Colegios como para los colegiados, tales como páginas web para colegiados, tribunal arbitral electrónico, cursos de marketing, etc, facilitando el ejercicio profesional.

7.^a Instar al Consejo General de la Abogacía, Colegios y Consejos Autonómicos para que incremente, en la medida de lo posible, las dotaciones económicas necesarias para la pronta implantación de la firma electrónica, la infraestructura tecnológica de la abogacía y los servicios de interés general para los Colegios y colegiados. Instar al Consejo General para que, en coordinación con los Colegios y Consejos Autonómicos, se diseñe un modelo para la incorporación de otros productos y servicios de valor añadido que completen y mejoren el ejercicio profesional que podrá ser financiado directamente por los usuarios de dichos servicios.



Campaña especial

Profesionales de Empresa
Empresario / Empleado por cuenta ajena
Autónomo / Profesión liberal

Dto. hasta un **17%***

Desde el 3 de junio hasta el 31 de julio 2005.
*Dto. sobre PFF del vehículo más opciones.
(No acumulable a otras ofertas).

Zarcon
Concesionario Oficial



Zaragoza Ctra. Valencia (junto Stadium Casablanca) 976 306 900
Alcañiz (Zarcon Alcañiz) Ctra. Zaragoza s/n 978 831 682
Teruel (Zarcon Teruel) Ctra. Sagunto-Burgos Km.123 978 601 061



Ganadores del concurso de Karaoke, que tan buen rato nos han hecho pasar.



Integrantes del concurso de Chinos, tanto se divierteron, según nos han comentado ellos mismos.

RESULTADO DE LOS TORNEOS CELEBRADOS

AJEDREZ:

Campeón: Miguel Pardos Martínez
Subcampeón: Salvador Biota Maza

BAILE:

Pasodoble: Pilar García Tobajas y Carlos Marco Sanjuán
Vals: Irene Millán Berna y Miguel Ángel Aragüés Estragués
Rock: Silvia Duato Lozano y Álvaro Bajén García
Ritmo Latino: Ana Isabel Claveras Montañés y Carlos Carnicer Díez

BALONCESTO 3 x 3:

Campeones: Emilio Echevarría Burillo, Ignacio Andrés Jaraba e Ignacio Pérez Santander
Subcampeones: José Manuel Lozano Martín, Juan Ortiz de Landázuri, David Revilla García y Germán Rivera Díaz
Terceros: Felipe Castejón Zuco, Ernesto Cisneros Cantín, Carlos Palazón Pemán y Fermín González Guindín

BOLOS:

Campeón: Pedro Colmenares Prieto
Subcampeón: Carlos Delgado Gil
Campeona: Elena Pastor Salarrullana
Subcampeona: María Sira Hernández Machín

CHINOS:

Campeón: Francisco Javier Dufol Pallarés
Subcampeón: Juan Antonio Iranzo Lacambra

DOMINÓ:

Campeones: Ignacio Ortega Maynar y José Seoane Pernas
Subcampeones: Amalio Sánchez Pérez y Fco. Javier Dufol Pallarés

ESCULTURA:

Primer premio: Ana Isabel Alcay Villalba por «Abrazo»

FOTOGRAFÍA:

Primer premio: Gaudencio Garcinuño García por «Aragón tiene sed»
Segundo premio: José María Gimeno del Busto por «Ergástula»
Mención especial: Ángel Castán Garcinuño por «Gris»

FRONTENIS:

Individual masculino:

- Campeón: Pedro Matute Lasheras
- Subcampeón: Ignacio Ríos Ramírez

Dobles masculino:

- Campeones: José María Gascón San-Martín y Andrés Jiménez Lenguas
- Subcampeones: Miguel Ángel Palazón Esteban y Juan Ignacio Palacios Rubio

FÚTBOL 7:

Campeones: Abogados Veteranos
Subcampeones: Jueces
Terceros: Procuradores
Cuartos: Abogados Jóvenes

FUTBOLÍN:

Individual masculino:
 - Campeón: Juan Carlos López Mas

Individual femenino:

- Campeona: Celia Mairal Gallego
- Subcampeona: Yolanda Mompel Lasheras

Dobles masculino:

- Campeones: Ramón Esteve Julián y Sergio Baquero Yagüe
- Subcampeones: Alfonso Carlos Abad Amigo y Ramón de Miguel Tarragona

Dobles femenino:

- Campeonas: Celia Mairal Gallego y Ana Asarta Sánchez-Fortún
- Subcampeonas: Nieves Romanos Belenguer y Yolanda Mompel Lasheras

Dobles mixto:

- Campeones: Amalio Sánchez Pérez y Paula Sánchez Medina
- Subcampeones: Ramón Esteve Julián y Cristina Delgado Sancho

GOLF:

Campeón Scratch: José Ignacio Fernández de Baya
1.º Handicap masculino: Fernando Villaro Gumpert
2.º Handicap masculino: Javier Ojinaga Cebrián
1.º Handicap femenino: Dolores Echeverría-Torres
2.º Handicap femenino: Susana Ferrer González

1.º Handicap parejas: Fernando Villaro Gumpert y José Ignacio Fernández de Baya
2.º Handicap parejas: Javier Glera Jorge y Emilio Peña Bonilla

GUÍNOTE:

Campeones: Enrique Navarro Valenzuela y Mariano Fransoy Luengo
Subcampeones: Gerardo Ladrón Jiménez y Juan José Castejón Penelas

KARAOKE:

Campeona: Carmen Roigé Colás
Subcampeones: Amalio Sánchez Pérez y Paula Sánchez
Tercero: Francisco Javier Sancho-Arroyo López-Rioboo
Cuarto: Alberto Cuartero Ríos
Quinto: Francisco Javier Bernal Lancis

MUS:

Campeones: Pablo Solá Martí y Miguel Ángel Palazón Esteban
Subcampeones: Juan Antonio Iranzo Lacambra y Francisco Javier Dufol Pallarés

PADEL:

Dobles masculino:

- Campeones: Juan Carlos López Mas y José Ramón López Mas
- Subcampeones: Ramón Esteve Julián y Javier Esteve Julián

Dobles mixto:

- Campeones: Rocío Frej Vitallé y Francisco Frej Hellín
- Subcampeones: Cristina Delgado Sancho y Ramón Esteve Julián

PALA (Pelota de goma):

Individual masculino:

- Campeón: José María Gascón San-Martín
- Subcampeón: Juan José Herranz Alfaro

PINTURA: DESIERTO**POESÍA:**

Primer premio: Mariluz Ascaso Arbués por «Recuerdos»
Accésit: Raúl Palacín Ramos por «Donde vuela el mar»

RELATO CORTO:

Primer premio: Mariluz Ascaso Arbués por «Juicio ganado»

TROFEO A LA PARTICIPACIÓN:

Venancio Herranz Alfaro
 Trini Paño Paúl



Primer Premio de Fotografía.

TENIS:*Individual masculino:*

- Campeón: Miguel Ángel Palazón
- Subcampeón: Ignacio García Vicente

Individual femenino:

- Campeona: Pilar Tena Planas
- Subcampeona: Cristina Delgado Sancho

Dobles masculino:

- Campeones: F. Lacasa y Miguel Ángel Palazón
- Subcampeones: Ignacio García Vicente y A. García García

Dobles mixto:

- Campeones: Rocío Frej Vitallé y Francisco Frej Hellín
- Subcampeones: Pilar Tena Planas y Diego Segura

TENIS DE MESA:*Individual masculino:*

- Campeón: Ignacio García Vicente
- Subcampeón: Ramón Esteve Julián

Dobles masculino:

- Campeones: Ramón Esteve Julián y Pedro Camarero Rodríguez
- Subcampeones: Juan Carlos López Mas y Javier Salvador

CAMPEONATO DE CHINOS

El torneo se celebró, este año, en el bar «La Puerta del Duque», local bien conocido por algunos miembros del Aula Vocal San Ivo, quienes suelen reunirse allí tras los ensayos, bien atendidos de bebidas y variado «tapeo» por su dueña, Esmeralda, a la que, desde aquí, agradecemos su colaboración.

El campeón resultó ser Francisco Javier Dufol Pallarés, después de una reñida competencia entre varios veteranos expertos y «conspicuos» del juego, aunque se hizo notar la ausencia del «mandarín» Teixeira, que excusó su participación. Es necesario subrayar que dicha participación no fue excesivamente numerosa, pues sólo acudimos doce participantes.

La final, tras la eliminación en fase previa de conocidos campeones de cuya astucia y conocimientos nadie duda (quedaron maltrechos y compungidos), se celebró entre Luisa Gil, Javier Dufol, Juan Antonio Iranzo, Paco Cortina y José Luis Torralba citados por orden inverso a su eliminación. Luisa arrolló, sin compasión, a todos los integrantes, y pese a todo, sólo pudo ser campeona «supernumeraria», toda vez que, según las normas de participación, al no ser colegiada sino cónyuge, no podía recibir el premio que recayó, justamente, en Francisco Javier Dufol, quedando proclamado Campeón del año 2005.

No podemos dejar de aprovechar la oportunidad que nos da el referido escaso número de jugadores asistentes, para hacer una vez más, referencia a que, en un colectivo tan amplio como el nuestro, haya, por el contrario, una participación tan exigua en todas las actividades colegiales,

y especialmente en las «lúdicas» o artísticas. No tanto el Club de Montaña que sabe animar a numerosas convocatorias andarinas, pero no puede entenderse que en una Sección del Colegio, como es el Aula Vocal San Ivo, sólo haya una mínima parte de abogados (12 a lo sumo de los 54 integrantes), cuando nos consta que muchos miembros del Colegio hacen pública gala, de sus dotes «canoras», o como igualmente sucede en otros acontecimientos tales como la Ofrenda de Flores, que se encuentra a punto de extinción en cuanto a nuestra participación se refiere, y que no haya llegado siquiera a ponerse en marcha, la del Rosario de Cristal, pese al magnífico farol restaurado que tenemos aparcado en la biblioteca.

Por tales razones, sería conveniente contemplar la posibilidad —como también se tiene con los empleados del Colegio en cuanto a su participación en los torneos de San Ivo se refiere— a personas que, si bien no tienen la condición de abogados, participan regularmente en las actividades colegiales. Aseguramos que la corriente de amistad que se crea en tales convivencias de diversión, redunda en beneficio de las relaciones profesionales entre compañeros.

Nos hemos salido del título genérico «chinos» para invitar a la colaboración y participación en estas y otras actividades que puedan surgir de la imaginación colegial, pero es que nos gustaría que todos pudierais gozar y respirar, dentro de lo árido y estresante que supone el ejercicio profesional, de un poco de «aire fresco», el mismo que nosotros disfrutamos.

Os envía un cordial abrazo para todos
un «chino cantor»



Celebramos una vez más con la solemnidad que la ocasión requiere el acto formal de juramento o promesa de los nuevos colegiados.



Nuestra coral cumple su X aniversario de existencia y con tal motivo nos ofreció un magnífico recital en la Iglesia de San Gil.



Accésit al Premio de Fotografía.



Mención especial de Fotografía



Debemos reconocer los méritos de nuestros compañeros y así se han hecho entrega de las distinciones que lo acreditan.

- Entrega de los TÍTULOS DE COLEGIADOS DE HONOR de 2005, a los compañeros:

Ilmo. Sr. D. José María Lacambra Navarro e Ilma. Sra. D.ª Rocío Lechuz Florén

- Entrega de la MEDALLA AL MÉRITO DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA al compañero:

D. Carlos Sánchez Noailles

- Entrega de los DIPLOMAS Y DISTINCIONES como DECANOS HONORARIOS a los anteriores Decanos:

Excmo. Sr. D. Lorenzo Calvo Lacambra

Excmo. Sr. D. Carlos Carnicer Diez



Un año más el Colegio ofreció un vino de honor a todos aquellos compañeros que han colaborado desinteresadamente en sus distintas actividades.



Primer premio de Escultura



La celebración de nuestro patrón concluyó con la cena de fraternidad entre los compañeros.

orienta

**VIAJES
ORIENTA**

*todos los destinos
todos los precios*

~viajes a medida~

Nº 1.
En su especialidad

ORIENTA 7 MARES C.A.B.O.

Vacaciones en El Vendrell

EL VENDRELL:

Un gran desconocido a dos horas de casa

Por Blanca Escobar Berniola. Secretaria de Decanato

Era un viernes a las 10 de la mañana, suena el teléfono y me hacen la pregunta más peregrina posible a esa hora: «¿Te quieres ir al Vendrell este fin de semana? Tienen el Plan de Excelencia turística y nos invitan a que conozcamos lo que están haciendo. Han reservado hotel en primera línea de playa y un programa maratoniano pero muy interesante. Si te gusta, haces un artículo y nos lo cuentas a todos». M.^a Luz, del Departamento de Publicaciones, es capaz de las ideas más inverosímiles pero sabe que no estoy para muchas bromas cuando preparo la festividad de San Ivo para el Colegio.

¿Al Vendrell? ¿El de Tarragona? ¿Hoy? ¿Pero tiene playa? Como veis mi desconocimiento de la zona es vergonzosamente alarmante. Cuando voy a la playa me gustan esos mares en los que, cuando te metes en el agua, o te arregla la circulación por 6 meses o te da un infarto. La costa mediterránea y el mar calentito no es lo mío. ¡Y al Vendrell! que sólo me sonaba del parte de retenciones de los domingos por la tarde; ¡y a la playa!, yo que creía que la comarca era de interior, pues no: El Francàs, Coma-ruga y Sant Salvador. Así que pensé que me serviría para desconectar, un par de días se pasan enseguida y de todo se aprende. Qué lejos estaba de intuir lo que se avecinaba.

Llegamos al día siguiente y allí estaban Gemma y Jordina, de la oficina del Plan de excelencia del Vendrell para acompañarnos a nuestra primera actividad: un concierto de piano en el Auditorio Pau Casals. Un excelente recinto con una acústica tal que nos permitía percibir claramente cuando el alumno del Conservatorio del Vendrell, Miguel Mario, pasaba las páginas de las partituras de Beethoven, Chopin y Granados con los que nos obsequió y preparó el espíritu para el resto del día. Es increíble que un auditorio construido en 1981 tenga una programación constante durante todo el año basado en la calidad de los intérpretes y en la atención personalizada.

Frente al auditorio pasamos a ver la Villa Casals, en Sant Salvador, residencia de verano del inimitable violonchelista del Vendrell, donde residía con su familia y amigos, la cual tuvo que abandonar en 1939 cuando el desenlace de la Guerra Civil española le obligó a exiliarse a Francia, EE.UU. y finalmente Puerto Rico donde falleció. La casa se ha convertido en un moderno museo respetuoso con las estancias originales de la casa y los objetos personales de Pau Casals, desde su primer violonchelo, su correspondencia con los grandes músicos y personalidades de la época, su colección de pintura privada –donde se puede disfrutar de algunos cuadros de Rusiñol, Mir o Zuloaga extraordinarios– y, sobre todo, la Medalla de la Paz de las Naciones Unidas que se le concedió en 1971 por su incansable defensa de la libertad y de la paz de los pueblos. Tras oír su pieza más emblemática «El cant dels ocells» (El canto de los pájaros) salimos al magnífico jardín neoclásico con un mirador al mar en el que disfrutamos de la luz y el sol mediterráneo.

Subimos al microbús que nos esperaba y nos condujeron a un pequeño pueblo donde vimos la Prensa de lliure Mas Borràs; impresionante prensa de aceite y vino de una sola pieza donde el Sr. Güell nos explicó su funcionamiento –que en la actualidad se reduce a un día al año–

y como su familia, generación tras generación, ha mantenido ese sistema ancestral. Impresiona comprobar que la madera está viva percibiendo como el golpe de un palillo en un extremo se oye nítidamente a través de sus 11 metros de largo en el otro. Allí degustamos un dorado y sabroso aceite y un exquisito vinagre propio de la zona. Aquel aperitivo nos abrió a todos el apetito así que enfilamos rumbo al Hotel del Castell de Gimanelles, un hotel rural con restaurante que forma parte de «les cuines del Vendrell» (las cocinas del Vendrell), una asociación de entusiastas empresarios de hostelería que colaboran promocionando el territorio culinario de la comarca y que se encuentra entre lo más sobresaliente de la cocina catalana actual.

Una bella masía rehabilitada nos esperaba y una comida rozando lo sublime. Con unos productos autóctonos espléndidos combinados de manera sorprendente, elaborados con las más vanguardistas técnicas que nos invitaban a adivinar qué encerraba cada plato y cuya solución nos ofrecía unos de los jóvenes artifices, explicando los maridajes de productos que íbamos disfrutando. En este punto ya descubrí qué desconocida era para la mayoría de nosotros esta zona; podía ser lógico para los navarros, riojanos, aragoneses o incluso valencianos que conformábamos el grupo, pero ni los propios catalanes de Lleida y Girona sabían más que el resto.

Estábamos en el Baix Penedés, ¿qué nos faltaba? El cava y los vinos que nos habían acompañado en la comida. Así que nos dirigimos a las Bodegas Pijoan Escofet, bodega familiar donde un vitalista y emprendedor bodeguero nos explicó cómo –junto a su tres hijos– cultiva, elabora y distribuye unos caldos en expansión gracias a una sobria mezcla de tradición viticultora y de adaptación a los exigentes paladares actuales. En el amplio porche junto a la bodega nos obsequió con un cava suave y generoso acompañado con una charla distendida salpicada del anecdotario de quien lleva cerca de 50 años disfrutando, y luchando, por un trabajo que le apasiona.

A estas alturas del día y con la chispeante alegría que nos habían proporcionado el par de copas de cava, nos dirigimos a recibir un cursillo –para principiantes, por supuesto– de golf. Un par de personas tenían nociones, al resto nos parecía que su estilo era el de Tiger Woods, pero los demás no habíamos jamás lanzado una bola. Algunos descubrieron unas aptitudes desconocidas pero no fue mi caso. Al duodécimo intento fallido de darle a la bola y cuando ya preveía un récord negativo en el ranking de principiantes, conseguí golpearla y alcanzar unos penosos 20 metros. Ahí comprendí que nunca podría participar en el torneo de Golf de San Ivo; pero me dediqué con entusiasmo a jalearse a los disciplinados alumnos.

Las instalaciones de este campo de golf son reducidas (18 hoyos) aunque diseñadas al mínimo detalle y conservadas con mimo. No es necesario ser socio, se puede alquilar la estancia por horas e incluso los palos. El golf al alcance de todos; una gran iniciativa.

Volvimos al Gran Hotel Europa donde nos alojábamos y, tras una ducha rápida y un cambio de ropa, nos dirigimos a otro de los establecimientos adscritos a «les cuines del Vendrell», en esta ocasión al Marmaris, en el centro de Coma-ruga, otra versión culinaria pero idéntica en esmero, calidad y exquisito trato personal.

Vacaciones en El Vendrell

La noche acompañaba para el paseo tranquilo, la visión nocturna del mar, los comentarios y la complicidad de un grupo cuya impresión unánime era que la experiencia había que repetirla y, sobre todo, difundirla. Y nos quedaba el domingo.

El domingo estaba destinado al paseo por el Vendrell y por sus museos. Desde la rambla nos dirigimos a la iglesia del Vendrell donde tuvimos el privilegio de sentarnos en el coro y disfrutar del sonido de un órgano barroco de 1777 del que fue organista el padre de Pau Casals.

Comenzamos la ruta de los museos. En un bello edificio del siglo XVI donde residía y tenía su estudio de verano el escultor Apeles Fenosa, disfrutamos de una obra magnífica y desconocida que Genoveva nos explicó con profunda admiración –casi veneración– por la figura humana y la obra del que fue íntimo amigo de Picasso. Desde su bello jardín mediterráneo pudimos evocar las reuniones y charlas con sus amigos entre limoneros y monumentales obras de bronce.

Nos encaminamos hacia el Museo Deu. Fruto del coleccionismo del notario Antonio Deu, se ha reunido una numerosa y heterogénea colección de obras de arte que donó al municipio. A destacar la colección de vidrio de Nancy –que recoge las tendencias del Art Nouveau– y la Sala de las alfombras, donde caminamos sobre un suelo de cristal que nos permitía contemplar la colección de alfombras orientales y platos limosneros.

A unos 50 metros se encuentra la casa natal de Pau Casals que conserva el ambiente de finales del siglo XIX de una familia humilde en la que pasó su infancia el músico. Junto a ella la casa de Ángel Guimerá, ésta una casa solariega, donde podemos apreciar el mobiliario de la época y las fotografías de actores y actrices que interpretaron algunas de sus obras como *Tierra Baja* y *Mar y Cielo*.

Hora de comer. Esta vez a Casa Víctor donde, junto a la playa, nos despedíamos de nuestra estancia dando buena cuenta de una de las especialidades más conocidas de la zona: la fideuá.

De regreso pensé en todas y cada una de las experiencias de ambos días. De la ingente labor que se puede realizar con un apoyo autonómico y local adecuado, con una dirección profesional y con un equipo joven y entusiasta. Pero ante todo, con un grupo humano con un inmenso cariño por su tierra, por su historia, por su gente. Y un objetivo: que El Vendrell sea conocido para que no sólo ellos puedan disfrutarlo. Aceptemos su generosidad y la posibilidad que nos ofrecen de descubrirlo. Merece la pena.

www.elvendrellturistic.com

Aparatades Per a col·legiats i consorciats BENEFICIA-TEN ARA!
Ventajas para colegiados y consorciados ¡BENEFICIA-TE AHORA!

HOTELS / HOTELES
Hotel Ra:
Obsequi d'una ampolla de cava i un cistell de fruita / Obsequio de una botella de cava y una cesta de fruta
Gran Hotel Costa Daurada Club: 15%
Gran Hotel Europe: 10%
Hotel Ramblas Vendrell: 20%
Hotel Brisamar:
5% (juliol i agost / julio y agosto)
10% (juny i setembre / junio y septiembre)
Hotel Casa Martí: 20%
(excepte / excepto del 16.06 al 24.06, del 15.07 al 25.07, del 06.08 al 20.08)
Hotel Ermita: 15%

PENSIONS / PENSIONES
Hostal Iren Mar: 10%
(excepte / excepto del 15.06 al 15.09)

CÀMPINGS / CAMPINGS
Càmping Vendrell Platja: 10%
(del 18.03 al 09.07, del 27.08 al 16.10)
Càmping Francàs: 10%
Càmping Sant Salvador:
10% (del 18.03 al 28.03, del 28.03 al 22.06, del 28.08 al 30.09 / juliol i setembre / julio y septiembre), 5% (Setmana Santa i agost / Semana Santa y agosto)

ALBERGS / ALBERGUES
Alberg Sta. Maria del Mar:
10% (al·lotjament / alojamiento), 5% (activitats / actividades)

CASES RURALS / CASAS RURALES
L'Olivera Casa Rural:
20% (excepte / excepto del 15.06 al 15.09)
Cal Gener: 15%
Hostal El Castell de Gimanelles:
10% en allotjament / en alojamiento (excepte juliol, agost, Setmana Santa i ponts / excepto julio, agosto, Semana Santa y puentes)
L'Hort de l'Àvia:
15% (de gener a maig / de enero a mayo), 7% (de juny a agost, Setmana Santa, Nadal i ponts / de junio a agosto, Semana Santa, Navidades y puentes)
Al·lotjament Antiga: 10%
Hotel La Masieta:
10% (excepte juliol i agost / excepto julio y agosto)

ACTIVITATS D'OCI / ACTIVIDADES DE OCIO
Activa: 10%
Club Nàutic: 10% (en els cursos de vela lleugera / en los cursos de vela ligera)
Club Tennis Coma-ruga:
10% (escola de tennis, abonament temporal d'estiu i indefinits i lloguer de pistes / escuela de tennis, abono temporal de verano e indefinidos i alquiler de pistas)
Rent a Set Marine: 10%
Kàrting: 10%
Aqualèon: 20%
Maranaï: 5%
Club de Golf La Graiera: 15% en el GREEN-FEE
Centre de Golf El Vendrell (Pich & Putt): 10%
BITT Center: 7%

RESTAURANTS / RESTAURANTES
Col·lectiu / Colectivo Les Cuines del Vendrell:
5% a la carta

TURISME CULTURAL / TURISMO CULTURAL
Ruta Museus:
preu reduït / precio reducido

PARA GOZAR DE LAS VENTAJAS OFRECIDAS POR EL VENDRELL SÓLO TENÉIS QUE ENTRAR EN LA PÁGINA www.elvendrellturistic.com e identificarte como colegiado del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

Actividad de las Secciones

EXCURSIÓN A LOS OJOS DE PONTIL DEL CLUB DE ESQUÍ MONTAÑA DEL COLEGIO

Sergio, de diecisiete años, hijo del compañero Serafín Pérez nos relata sus impresiones sobre la primera excursión con nosotros. Esperamos que sean muchas más.



Nueve de la mañana. Fuerte viento cierceño sopla por las entrañas de Zaragoza despeinando a aquellos intrépidos que se atreven a salir de casa un sábado por la mañana. Me dirijo al punto de encuentro donde el amable tesorero de este excepcional club de montañeros ha quedado en recogerme para llevarme al destino de esta excitante aventura. Se divisan también densos nubarrones por el oeste pero la confianza y la experiencia de este veterano montañero aseguran que no lloverá. Tengo que decir que aquí tuve el gusto y el honor de conocer a una preciosa muchacha de tremendos ojos verdes y dulcísima voz, que fue una más de este formidable grupo (ella sabe quien es, y su padre también, espero que ambos se tomen a bien esta reseña).

Bueno, el caso es que partimos en coche particular tras recoger al excelentísimo presidente de este honorable club y circulamos por la N-II rumbo Madrid y, tras tomar el desvío de la carretera principal, fuimos por la carretera secundaria que conduce a Épila. Atravesamos el municipio para proseguir el trayecto hasta el siguiente pueblo, nuestro destino, Rueda de Jalón. Llegamos los primeros por lo que nos dispusimos a tomar un refrigerio para hacer tiempo mientras llegaban los demás. Mismamente allí me explicaron que el punto de encuentro obligado, ya sea de reunión o por cualquier otro imprevisto, es siempre el bar más cercano a la plaza del pueblo, por lo que tomen nota. Una vez todos reunidos procedimos a comprar un poco de embutido, unas barras de pan y unos dulces para almorzar antes de emprender nuestro paseo por el paraje natural y centro de interpretación de Ojos de Pontil. Tuvimos que pedir la llave para poder abrir la verja y desconozco dónde porque yo no estaba presente, pero cualquier otro miembro del grupo seguro que lo sabe. El lugar estaba apartado del pueblo, a unos diez minutos andando. Allí hallamos mesas con bancos de merendero nada mas entrar, donde decidimos tomar el almuerzo que habíamos comprado en la tienda de comestibles del pueblo. Cuando sacamos la comida, se disputó rivalidad entre ciertos personajes por conseguir el liderazgo de quién tenía el artilugio con más posibilidades mecánicas, del que, aunque muy empatados, a mi juicio ganó la navaja suiza con altímetro y destornillador para las patillas de las gafas del presidente del club. Sobre el terreno tuve el honor en este rato de recibir una sencilla pero eficaz clase de orientación mediante una brújula y cómo ha de emplearse. Participamos diez adultos, dos juvenzanos y seis niños, de los cuales una simpática cría dijo ser la artífice de la idea de esta excursión.

El almuerzo desapareció de la mesa en menos que canta un gallo, especialmente los dulces y las patatas fritas que fueron devorados por los niños con gran ímpetu.

Con el estómago lleno comenzamos el paseo, por el que destacaban por todos lados del recorrido una inmensa cantidad de juncos. Al poco del trayecto dimos con una caseta donde se mostraba una maqueta en relieve de la zona y planos sobre las características del terreno y de la fauna del lugar, donde lo que más revuelo causó fue el nombre de una especie de pato, denominado polla negra de agua. Seguimos caminando hasta dar con otra caseta de idénticas características donde de una fuente manaba agua a la temperatura ideal para darse un baño. Seguimos andando por el sinuoso y embarrado camino hasta llegar a unos estanques donde se veía claramente cómo el agua ascendía desde el subsuelo a la superficie ya caliente. La explicación es que el agua nace en un río subterráneo y que tiene una caída hacia el interior de la Tierra de más de seiscientos metros, y que por cada treinta metros de caída su temperatura asciende un grado centígrado. Luego vuelve a subir a tal velocidad que no le da tiempo a enfriarse y mana en el estanque a una temperatura de unos veinte grados. Tras observar numerosos renacuajos y algún que otro barbo pudimos presenciar la habilidad y pericia en las prácticas acrobáticas de aquellos que querían immortalizar el momento en una foto, dignas de aplausos debido al fuerte aunque agradable viento y los sitios a los que se subían. Terminando aquí el recorrido nos dirigimos a la salida, y como a la gente le había sabido a poco decidimos ascender hasta las ruinas de un antiguo castillo que coronaba la cima de la montaña del tranquilo pueblo. En la subida pudimos apreciar cómo algunas casas eran cuevas, estaban excavadas en la roca, pero seguimos subiendo. En la cima de la montaña el viento era mucho más fuerte. Divisamos una oscura y siniestra escalera que descendía muy empinada hacia las profundidades y que parecía nunca acabar de lo que parecía ser una antigua despensa, que hasta que yo no inspeccione al más puro estilo Indiana Jones, con mechero en mano, nadie se atrevió a bajar. Después de este suceso seguimos subiendo el poco pero empinado desnivel que quedaba hasta el castillo, soplando el viento con más fuerza todavía. Por lo que se pudo saber del castillo, o de lo escaso que quedaba de él, fue que en vez de ser utilizado como tal había sido utilizado como cárcel. Después de hacer unas fotos al impresionante paisaje que desde la cumbre se nos ofrecía descendimos con la idea ya de comer. A la bajada la mayoría del grupo se detuvo a contemplar las curiosas casas-cueva y que, a cambio de ayudar a una anciana señora a mover unas tejas, accedió gustosa a enseñar la suya al grupo. Les contó que se llamaba Felipa, aunque le apodaban la guardiana del castillo. Nuevamente no les puedo contar cómo era la casa ya que yo no estaba presente, pero todos los que la vieron coincidieron en que era muy curiosa y confortable. Decidimos comer en un restaurante de Épila llamado Doña Manuela. De este sitio lo más curioso fue lo automatizado que era el baño, hasta la luz y los grifos funcionaban solos. Gustamos un delicioso menú del que podíamos escoger cuatro primeros, cuatro segundos y una serie de exquisitos postres caseros. Los chiquillos escogieron tomar un plato de carne con patatas y al terminar de comer nadie se quejó de la comida. Desde luego lo que no se nos olvidará fue la lección de matemática financiera que nos dio el tesorero del club cuando trajeron la cuenta y, cuando por último a la salida, nos propuso hacernos una foto de grupo ya que decía que había traído hasta trípode para la cámara. Resultó que el trípode no levantaba más de un palmo del suelo, pero que realizó perfectamente dos funciones, la de hacer una foto ideal y la de provocar una carcajada general que desbancó al tradicional «patata.»

Como último comentario decir que el ambiente de compañerismo y cachondeo que se respira en este club merece la pena. Ah, se me olvidaba, no quiero echar atrás a nadie, pero el artículo para el Boletín y las copas al hacer un tres mil o más corren por cuenta del nuevo.

Encuentro de Extranjería

CELEBRADO EL 15 ENCUESTO INTERCOLEGIAL DE ABOGADOS SOBRE DERECHO DE EXTRANJERÍA

Los días 28, 29 y 30 de abril se celebró en el espléndido marco del Paraninfo de la Universidad de Zaragoza el 15 Encuentro Intercolegial de Abogados sobre Derecho de Extranjería.

De esta forma, se cumplía el encargo efectuado por la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española tras la anterior reunión intercolegial celebrada en Córdoba de organizar el encuentro de los abogados responsables de los servicios y turnos de extranjería de los diversos Colegios de España, y de cuantos juristas especialistas en la materia han querido compartir las inquietudes y experiencias profesionales sobre un tema tan actual y relevante como es el Derecho de Extranjería.

Estas reuniones se vienen celebrando desde el año 1991, fecha en la que se promovieron los primeros Servicios de extranjería colegiales. Pero es en el año 1995 cuando, bajo la coordinación del Colegio de Zaragoza, tuvo lugar la 11 Conferencia Internacional de Abogados de Derecho de Extranjería, y que significó un punto y aparte en el camino emprendido a comienzos de los 90.

Una década después nuestro Colegio volvía a ser el punto de encuentro. En esta ocasión han acudido a la cita más de doscientos profesionales, pertenecientes a la práctica totalidad de los Colegios de Abogados de España. Todo ello es el mejor reflejo de la vitalidad y del impulso con el que cuenta este campo del derecho, y el interés que suscita entre los profesionales.

Pese a todas las dificultades provocadas por los sucesivos y frecuentes vaivenes legislativos, con los que, durante todos estos años hemos debido enfrentarnos en nuestro quehacer cotidiano, lo cierto es que el trabajo comenzado entonces no sólo ha continuado contando con los iniciales impulsores, sino que al mismo se ha ido sumando la práctica totalidad de los Colegios de Abogados de España.

Igualmente, han sido muchos los apoyos y esfuerzos recibidos desde las instituciones y entidades públicas y privadas para conseguir la brillantez obtenida por el Encuentro. La Universidad de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de nuestra ciudad, la Diputación Provincial, la Caja de Ahorros de la Inmaculada y la Editorial LexNova, han sido importantes elementos con los que hemos contado y a los que desde estas líneas y por justicia, debemos agradecer su colaboración. También conseguimos que, como hace diez años, el extraordinario pintor cubano Nelson Villalobos elaborará el original y singular diploma de asistencia del encuentro.

Tampoco podemos olvidarnos del decisivo respaldo de los respectivos Decanos de los Colegios de Abogados, especialmente del nuestro, F. Javier Hernández Puértolas, y desde luego del presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer. Sin el concurso de

todos ellos, el Encuentro no habría sido posible al menos con la brillantez que ha tenido.

La inauguración oficial del Encuentro corrió a cargo del Rector de la Universidad de Zaragoza, Felipe Pétriz, y en ella participaron, además de nuestro Decano, el Delegado del Gobierno, el Justicia de Aragón, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Secretario General de Presidencia del Gobierno de Aragón. De la clausura se encargó el Presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, interviniendo también el Decano de la Facultad de Derecho, Jose M.^a Gimeno.



OBJETIVOS Y PONENCIAS

Los ambiciosos objetivos que nos propusimos alcanzar en el desarrollo del Encuentro fueron los siguientes:

En primer lugar, profundizar en la coordinación de la acción jurídica en materia de defensa de extranjeros/inmigrantes en el ámbito estatal y local, y avanzar las líneas de la acción jurídica en el ámbito europeo e internacional.

En segundo lugar, intercambiar experiencias e información, creando lazos más estrechos de colaboración y cooperación entre los diversos estamentos interesados en este campo de actividad profesional.

Y finalmente, como tercer objetivo prioritario, intentar servir de marco de reflexión crítica, elaborando propuestas y alternativas que sirvan de guía para una práctica profesional en el marco estatal y europeo, más experta y más crítica en este campo del derecho sometido a una fuerte involución legislativa.

Para la consecución de los objetivos propuestos, el Encuentro se desarrolló bajo el diseño de dos ponencias generales y ocho específicas expuestas en mesas de trabajo simultáneas.

La primera de las ponencias generales fue desarrollada por Doña Gabriela Rodríguez Pizarro, Relatora Especial de Naciones Unidas para los Derechos de las Personas Migrantes, brillante intervención sobre los «Límites

Encuentro de Extranjería

Internos y Externos de las Políticas Migratorias Estatales». Y una conclusión clara:

«la grave distancia existente entre el reconocimiento de los derechos de los migrantes por el Derecho Internacional y la realidad, constituye uno de los mayores retos que plantean las migraciones internacionales».

Gabriela es una observadora de excepción sobre cuál es realmente la situación humana y jurídica de los colectivos inmigrantes en las naciones del mundo, y su labor de denuncia en la violación de los derechos humanos de estos colectivos ha sido una trayectoria demostrada en su carrera profesional.



Realmente ha supuesto una gran satisfacción tenerla entre nosotros. Su presencia ha supuesto que el Colegio haya quedado inscrito en los libros de sesiones de las Naciones Unidas.

E/C/N. 4/2005/85

k) Los días 15 y 16 de diciembre participó en el Segundo Simposio Internacional sobre Migración: Gestión de la migración internacional a través de la cooperación Berna II en donde fue presentada la Agenda Internacional para la Gestión de la Migración, resultado de diversas consultas regionales celebradas en 2004 en el marco de la Iniciativa de Berna.

4. *A continuación enumeran las actividades de la Relatora especial confirmadas para el primer semestre de 2005:*

5. *Del 17 al 21 de enero participará en una reunión de trabajo organizada por el Instituto Nacional de Migraciones de México a fin de revisar las acciones realizadas por dicho organismo a partir de las recomendaciones incluidas en el informe de la Relatora Especial sobre su visita a México (E/CN. 4/2003/85/Add.2).*

6. *Del 2 al 9 febrero, a invitación del Gobierno de Burkina Faso, realizará una visita oficial a este país. No obstante, a fecha de 22 de diciembre de 2004 aún no se ha recibido confirmación oficial de las fechas propuestas por la Relatora Especial mediante una carta, de fecha 27 de noviembre de 2004, enviada al Ministro de Asuntos Exteriores de Burkina Faso.*

7. *Durante el mes de marzo impartirá otra conferencia en la Osaka University of Economics and Law, en Japón, a invitación del Centre for Asia Pacific Partnership (CAPP) de esa institución y la ONG Internacional Movement Against All forms of Discrimination and Racism (IMADR).*

8. *Del 28 al 30 de abril participará en el XV Encuentro de Abogados sobre Derecho de Extranjería a invitación del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza (España).*

9. *El 9 de junio participará a invitación de la Fairfield University en la reunión anual de académicos e investigadores de instituciones jesuitas sobre migración.*

10. *Durante el periodo a examen la Relatora Especial ha participado en diversos procesos consultivos intergubernamentales de gestión migratoria, entre los que se incluyen la Iniciativa de Berna y la Conferencia Regional sobre Migración, y ha remitido información a la Comisión Mundial sobre Migraciones Internacionales.*

La segunda de las ponencias generales corrió a cargo de Eduardo Rojo Torrecilla, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Gerona y Director de la Cátedra sobre Inmigración, Derechos y Ciudadanía. Su intervención sobre «La Laboralización del Derecho de Extranjería» fue una magnífica y muy documentada exposición sobre las cifras reales y la verdadera realidad laboral de los extranjeros en nuestro país.

Considera el Profesor Rojo que:

«la inmigración tiene un impacto económico sobre el empleo y el crecimiento, pues aumenta la oferta de mano de obra y ayuda a suplir las carencias de mano de obra específicas. La integración laboral ha de ir acompañada de la integración del inmigrante en la vida social, cultural y política del país de acogida. Se ha de luchar contra el trabajo no declarado y adoptar medidas políticas que transformen este trabajo no declarado en trabajo legal».

Las ocho ponencias específicas impartidas y su discusión en las mesas de trabajo posteriores, trataron temas de notable interés y actualidad: «Los Mecanismos de Protección Internacional de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes»; «El Derecho de Asilo y la Protección de los Refugiados Políticos y de Subsistencia»; «El Rechazo en la Frontera»; «Reagrupación y Vida Familiar de las Personas Migrantes»; «El Trabajador Migrante y el Derecho a un Trabajo Decente»; «La Vía Normalizadora del Arraigo y otras circunstancias»; «Planes de Inmigración: Políticas Sociales y de Empleo»; «Especialización y Protocolos de Actuación Profesional en Extranjería»; y, finalmente, «Régimen Sancionador, Garantías y Régimen Jurídico».

La altura científica y cualificación de los ponentes ayudó a plasmar unas muy importantes conclusiones que constituyen sin duda una herramienta imprescindible para nuestro trabajo cotidiano.

Tenemos que felicitar a los participantes por el arduo y concienzudo trabajo realizado. Es imposible traducir y especificar en estas líneas las conclusiones, recomendaciones, objetivos y denuncias que se obtuvieron. Sin embargo, todo aquel que quiera profundizar en ellas, las tiene a su disposición en la página web del Colegio (<http://www.reicaz.es/extranjeria>), donde fueron publicadas desde el día siguiente de la finalización del Encuentro.

La elaboración normativa del Derecho de Extranjería siempre ha sido precipitada, poco reflexiva y sin una voluntad de permanencia. Las reformas parecen motivadas por consignas de última hora, más orientadas a captar voluntades indecisas en los sucesivos y frecuentes procesos electorales vividos en nuestro país, que a regular con racionalidad, rigurosidad y consenso el fenómeno migratorio, que teniendo en cuenta su creciente importancia merecería un intento serio por tratar de construir un edifi-

Encuentro de Extranjería

cio normativo perdurable y sólido, fundamentado en el respeto de los Derechos Humanos de las personas migradas.

Desde estas páginas, asumiendo el sentir de los profesionales que acudimos al Encuentro, queremos afirmar que las políticas desarrolladas por los sucesivos Gobiernos en el campo del Derecho de Extranjería no han sido efectivas. Han generado graves tensiones en el campo social, unas crecientes situaciones de irregularidad y un importante déficit democrático al privar a amplios sectores de la población, las personas migrantes, de derechos fundamentales y de garantías jurídicas esenciales. Todo esto debe modificarse.

En primer lugar se debe producir un cambio radical del rumbo de la actual legislación de extranjería, acomodándose a los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y reconocimiento de Derechos Humanos para todas las personas, independientemente de su nacionalidad o condición administrativa.

Promover cauces administrativos que favorezcan la legalidad: Reconocimiento del derecho a la reagrupación familiar, regulando el derecho de los trabajadores migrantes a desplazarse con sus familiares. En este sentido una primera actuación pudiera ser la ratificación por España de la Convención Internacional de 1990 sobre Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, en vigor desde el año 2003.

Políticas que favorezcan la movilidad frente a las medidas de cierre de fronteras que generan un creciente movimiento ilegal transfronterizo de personas, que viene acom-

pañado por el surgimiento de «mafias internacionales» cada vez más audaces y profesionalizadas.

No queremos finalizar estas líneas sin reivindicar, como ya lo hiciera hace cinco siglos el ilustre jurista Francisco de Vitoria, el «ius migrandi», el derecho a migrar como un derecho humano que por consiguiente debe ser respetado universalmente. Derecho que como mínimo debe comprender el «derecho a no emigrar», el «derecho a emigrar» y el «derecho a establecerse pacíficamente en cualquier otro territorio».

Como veis la apuesta de la Abogacía no es neutral. Centra sus esfuerzos en la Defensa con mayúsculas de los Derechos Humanos de las personas migrantes. Los objetivos y deficiencias a cubrir son todavía muy importantes, pero podemos afirmar a día de hoy que una de las preocupaciones centrales de todos los Colegios de Abogados de nuestro país es la de abordar, de la forma más eficaz y efectiva, nuestro fundamental oficio de defensores de un colectivo tan desprotegido jurídica y socialmente.

A la defensa del reconocimiento de ese Derecho de toda la Humanidad seguiremos dedicando con intensidad nuestro trabajo intelectual y profesional.

Ya sólo nos queda dar las gracias a todos los que participasteis de una manera u otra en el Encuentro. A los que vinisteis desde lejos, a los compañeros más cercanos, al personal del Colegio por su entusiasmo y dedicación y comenzar a trabajar porque los próximos Encuentros, Sevilla 2006, Pamplona 2007 y Barcelona 2008 alcancen el importante nivel que tuvo el celebrado en nuestro Colegio.

REUNIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN EN ZARAGOZA

Por Miguel Ángel Lanaspá Cuello

El Consejo de la Confederación Española de Abogados Jóvenes celebró, el sábado 4 de junio, su reunión trimestral en Zaragoza, a la que asistieron representantes de todas las Juntas Ejecutivas de Agrupaciones de Abogados de España.

La reunión del Consejo abordó el seguimiento de la participación de la Abogacía Joven en las Comisiones de Trabajo del Consejo General de la Abogacía Española, así como el trabajo específico de las Comisiones Propias de la Confederación a propósito del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita, Mutualidad de la Abogacía y además se constituyó una nueva Comisión de Trabajo para el estudio y modificación Estatutaria y de Régimen Electoral de la CEAJ.

También se realizó la presentación formal de la nueva página web de la CEAJ, de sus objetivos y de la utilidad que supone para el constante contacto entre las Agrupaciones y entre los agrupados entre sí.

El punto más importante del día fue la elección de la ciudad que organizará el próximo Congreso Estatal de la Abogacía Joven en diciembre de 2006 que recayó en Santiago de Compostela frente a la candidatura de Oviedo. Además se eligió la sede para la próxima reunión del Consejo de CEAJ en el mes de septiembre que se llevará a cabo en Alicante.

DESDE EL ÚLTIMO BOLETÍN SE HAN PRODUCIDO LOS SIGUIENTES CAMBIOS EN EL COLEGIO

CON EJERCICIO

ALAMAN GRACIA, Raquel
ÁLVAREZ HERRAIZ, Javier
ALZATE MONROY, Patricia
BADÍA ABADA, Lucía de los Ángeles
BASSOLS GIL, Manuel Ignacio
BONROSTRO TORRALBA, María Pilar de
CABRERIZO SERRANO, M.^a Ruth
CARRASCÓN CONCELLÓN, Juan José
CASERO LOPEZ, M.^a Pilar
CAUDEVILLA VERA, Pablo
GABARRE DE SUS, Elena
GALBE SÁNCHEZ-VENTURA, Matías
LATORRE LUCEA, David Alberto
MEZQUIDA MEJÍAS, Alejandra Estefanía
MORALES ARRUGA, Gabriel Manuel
PIRÓN HURTADO, Felipe
PORTELLA GUERRERO, Yolanda
PRADAS GARCÍA, Sara
SAINZ SORDO, José Ignacio
SALVADOR FANLO, Marta

SANZ CABEZUDO, Nefer
SANZ ROMERO, Luisa
SEBASTIÁN OBÓN, María Lorena
SIERRA GARCÍA, José Agustín
SORIANO PLACED, Pedro José
VAL ACÍN, M.^a Carmen
VILLA DE DIOS, Óscar

SIN EJERCICIO

BERGES RASO, Ana M.^a
BUISÁN CASANOVA, Marta
CEBRIÁN LARIOS, Nuria
FALCES MONTÓN, Pedro
GARIJO GALLEGU, Celia
GIL DOÑAGUEDA, Fernando
ISO FLOREN, Carlos
MIANA MENA, Pilar
MONTERDE SANJUAN, Marisa
ORÓÑEZ GAMÓN, María Esther
PLANAS CALLAO, Ana Isabel
PLUMED ALMAZÁN, Luis Alberto

SALVADOR FANLO, Marta
SARNAGO TEJERO, Jorge

BAJA TOTAL

ÁLVAREZ ARAGÜÉS, Magdalena
AMBITE TARACIDO, Ana Pilar
BADÍA ABAD, José María
CALAHORRA ROY, Pablo
CORTÉS BURETA, Pilar
FUENTE SOLANO, Carlota de la
GERONA DE LA FIGUERA, Luis Enrique
GONZÁLEZ ESCALONA, Miguel Ángel
HERRERO RETIVEL, Pedro José
JIMÉNEZ MARTÍN, María Luisa
LACARTE PEÑA, Jorge
LUQUÍN CABELLO, Ana Patricia
PÉREZ PICALLO, Luis Javier
SANCHO PALOMO, M.^a Teresa
TABUENCAARCE, Faustino
VALDIVIA SÁNCHEZ, José María
VALLEJO PUEYO, Alfredo

¡SÍ HAY ALGUNAS DIFERENCIAS!

Por Patricia Alzate Monroy, Abogada

Por motivos familiares resido en Zaragoza desde hace algo más de dos años. Estoy elaborando la tesis doctoral para obtener el Doctorado en Derecho Civil en la Universidad de Zaragoza. En Roma realicé el Doctorado en Derecho Canónico. He homologado el título de Abogada en Colombia al de Licenciada en Derecho en España. Recientemente me he colegiado en el RelCAZ como Abogada en ejercicio. Aunque en Colombia ya llevaba doce años de experiencia profesional, no sólo como Abogada en ejercicio sino también como profesora universitaria, directora de investigaciones socio-jurídicas y juez de segunda instancia, ahora, al comenzar a ejercer en España, tengo la maravillosa sensación de estar estrenando mi profesión en este querido país. Por tanto, me siento muy afortunada por tener el «lujo» de hablar como una «neófito» ante mis colegas de Zaragoza.

Cuando hace pocas semanas me invitaron a escribir un artículo en el *Boletín del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza*, acepté gustosamente y enseguida pensé que no escribiría sobre un tema de derecho matrimonial ni de derecho de familia (como estoy acostumbrada a hacerlo) sino que hablaría de mis experiencias al llegar a España –concretamente a Zaragoza– y encontrarme con el mundo del derecho, no sólo desde el ámbito universitario y académico, sino, principalmente, desde el ejercicio profesional de la Abogacía, contrastándolo con mi vivencia personal de estas mismas realidades en mi país de origen, Colombia.

La primera diferencia la encontré al llegar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza y enterarme de que dentro del plan de estudios de las Facultades de Derecho de España no existen los Consultorios Jurídicos, los cuales deben cursar obligatoriamente los estudiantes colombianos de derecho en los dos últimos años de la carrera universitaria (4.º y 5.º año). Los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho en Colombia funcionan bajo la dirección de profesores designados al efecto y deben actuar en coordinación con éstos en los lugares en que este servicio se establezca. Los estudiantes adscritos a los consultorios jurídicos son «abogados» de pobres, por lo que todas sus actuaciones judiciales y administrativas son absolutamente gratuitas; estas actuaciones siempre deben ir acompañadas de la correspondiente autorización del consultorio jurídico.

Los estudiantes, mientras pertenezcan a dichos consultorios, pueden litigar en causa ajena en los siguientes asuntos, siempre que los estudiantes que actúen en su desarrollo ejerzan el Derecho bajo la supervisión, la guía y el control de las instituciones educativas a las cuales pertenecen: 1. En los procesos penales de que conocen los jueces municipales y los fiscales delegados ante éstos, así como las autoridades de policía, en condición de apoderados de los implicados. 2. En los procesos penales de competencia de la jurisdicción ordinaria, como representantes de la parte civil. 3. De oficio, en los procesos penales como defensores en audiencia. 4. En los procesos laborales, en que la cuantía de la pretensión no exceda de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y en las diligencias administrativas de conciliación en materia laboral. 5. En los procesos civiles de que conocen los jueces municipales en única instancia. 6. En los procesos de alimentos que se adelanten ante los

jueces de familia. 7. De oficio, en los procesos disciplinarios de competencia de las personerías municipales y la Procuraduría General de la Nación. 8. De oficio, en los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías municipales, distritales, departamentales y General de la República. 9. De oficio, en los procesos administrativos de carácter sancionatorio que adelanten las autoridades administrativas, los organismos de control y las entidades constitucionales autónomas.

Me parece que esta es una excelente oportunidad que tiene el estudiante de derecho para enfrentarse –desde las aulas– con la realidad viva del derecho y, al mismo tiempo, prestar un servicio en favor de las personas de escasos recursos económicos. Otra de las diferencias entre los estudios de derecho en estos dos países es que en España al finalizar y aprobar el plan de estudios el alumno obtiene el título de Licenciado en Derecho; mientras que en Colombia, el estudiante, además de finalizar satisfactoriamente el plan de estudios de derecho, debe cumplir con otros dos requisitos para obtener el título de Abogado: 1. Presentar y aprobar los llamados exámenes preparatorios, los cuales consisten en seis pruebas de conjunto de las diversas áreas del derecho (penal, laboral, civil, procesal, administrativo, mercantil y constitucional) y 2. Realizar el llamado año de judicatura que consiste en haber trabajado durante un año en alguna de las actividades taxativamente señaladas como prácticas jurídicas o, en su caso, hacer una monografía de grado, o sea, un sencillo trabajo de investigación. Estos requisitos terminan prolongando los estudios de derecho en seis años.

En Colombia es Abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con estas exigencias académicas y legales. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como Abogado. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado. La solicitud de inscripción se solicita al Consejo Superior de la Judicatura. En firme la providencia que decreta la inscripción se incluye al interesado en el Registro Nacional de Abogados, se expide la Tarjeta Profesional y se publica la inscripción, a costa del interesado, en la *Gaceta del Foro*, o en su defecto, en un periódico de circulación nacional. El aviso de inscripción expresará:

1.º Nombre completo del abogado y su documento de identificación personal.

2.º Resolución que decretó la inscripción, número y fecha de la providencia respectiva.

3.º Universidad que expidió el título.

4.º Número y fecha de la tarjeta profesional.

La Tarjeta Profesional será firmada por el Presidente del Tribunal Superior de la Judicatura.

La inscripción, mientras esté vigente, habilita al Abogado para el ejercicio de la profesión en todo el territorio de la República de Colombia, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la ley. Quien actúe como Abogado deberá exhibir su Tarjeta Profesional al iniciar la gestión, de lo cual se dejará testimonio escrito en el respectivo expediente. Además, el Abogado que obre como tal, deberá indicar en todo memorial el número de su tarjeta. Sin el cumplimiento de estas formalidades no se dará curso a la solicitud.

La Abogacía en Colombia tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia. La principal misión del Abogado es defender en justicia los

derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.

Aquí encontré otra de las grandes diferencias entre España y Colombia en cuanto al ejercicio de la Abogacía. En Colombia no existe la figura del Procurador, puesto que el Abogado no sólo asume la defensa sino también la representación procesal de su cliente: se unifica su misión. Mientras que en España no sólo se dividen las funciones de representación (Procurador) y defensa (Abogado) sino que, además, son incompatibles. Como apenas llevo dos meses de haber instalado mi despacho de Abogada en España no puedo constatar personalmente qué convenientes o inconvenientes encontraré en este sentido. Precisamente esta falta de experiencia en España me lleva a ser totalmente imparcial en mi percepción respecto a esta división e incompatibilidad de las funciones del Abogado y del procurador en algunos procesos. Entiendo que la figura del Procurador en España y, especialmente en Zaragoza, es antiquísima pues data del siglo XIV. También percibo, por mi experiencia de Abogada en Colombia, que debe ser muy reconfortante para el Abogado limitarse sólo a la defensa de su cliente ya que asumir también su representación conlleva muchas horas en los Juzgados y Tribunales, lo que le resta un tiempo muy valioso de su dedicación a la defensa y, a cambio, le confiere la tranquilidad de saber que las actuaciones procesales están correctamente impulsadas y seguidas por los trámites que realiza el procurador.

Otra diferencia que encuentro es que en Colombia el Abogado inscrito en el Registro Nacional de Abogados está habilitado, mediante su Tarjeta Profesional, para ejercer su profesión en todo el territorio nacional. Con una enorme ventaja: las leyes son las mismas en todo el país. En España me encuentro que en ciertas materias la legislación es diversa en algunas Comunidades Autónomas lo que, a mi entender, conlleva una cierta dificultad para el Abogado al tener que conocer y estudiar muchas más normas de las que habitualmente tiene que conocer cualquier otro Abogado de un país latinoamericano. Sé que esta diversidad de normas es comprensible dada la rica, variada y muy arraigada tradición histórica y cultural de España.

Es cierto que en España también se puede ejercer la Abogacía en todo el territorio nacional, pero debiendo solicitar los respectivos permisos en los distintos Colegios de Abogados en que sea necesario ejercer. Aquí paso a otra de las grandes diferencias y es que en Colombia no existen los Colegios de Abogados.

Ya decía al inicio de este artículo, que para tener la Tarjeta Profesional de Abogado es necesario solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Abogados al Consejo Superior de la Judicatura de Colombia. La Constitución Nacional de Colombia declara que la administración de justicia es una función pública de rango constitucional y que sus decisiones son independientes, y le da al Consejo Superior de la Judicatura el mismo nivel orgánico que tienen las altas cortes como la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, pero lo dota de funciones, atribuciones, facultades y competencias especiales descritas directamente por la Constitución.

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura fue instituida por la Constitución con el fin de garantizar la existencia, al interior de la propia rama judicial, de un organismo autónomo, imparcial e independiente de alto rango con funciones de naturaleza jurisdic-

cional, que tuviera a su cargo la tarea de administrar justicia en materia disciplinaria respecto de los funcionarios judiciales, y por fuera de la rama en relación con la conducta de los abogados. Igualmente, se encarga al nuevo organismo de dirimir conflictos de competencia que se planteen entre las distintas jurisdicciones. Sus decisiones en materia disciplinaria son verdaderas sentencias, no sujetas a posterior estudio y pronunciamiento de otra jurisdicción, salvo que se accione en tutela por haber incurrido en una vía de hecho.

El Consejo Superior de la Judicatura también tiene una Sala Administrativa, con origen en la misma judicatura, encargada de atender las necesidades organizativas y de gestión de la rama judicial, liberando a los jueces de esta carga que los distraía de su función propia de impartir justicia, superando así el esquema de tutela y administración del Gobierno, es decir, del Poder Ejecutivo. El régimen constitucional y legal del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia, que inició labores el 15 de marzo de 1992, está previsto principalmente en lo dispuesto por los artículos 254 a 257 de la Constitución y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, llamada Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. En tales condiciones, en el país se consolidó la idea de independizar el Poder Judicial de la tutela del Gobierno y del Poder Legislativo, mediante la atribución de funciones administrativas de la mayor trascendencia al Consejo Superior de la Judicatura, garantizando el autogobierno de la rama judicial del poder público.

Tal vez sea ésta la razón por la que en Colombia no existan los Colegios de Abogados, ya que la inscripción, vigilancia y formación profesional continuada la tiene este alto organismo de la rama judicial. El Registro de Abogados es único y a nivel nacional, el cual es llevado por el Consejo Superior de la Judicatura. Lo que sí existen son Asociaciones de Abogados Laboralistas, Penalistas, Procesalistas, Civilistas, Canonistas, etc., que son de creación y afiliación voluntaria y que reúnen a los abogados en sus diversas especialidades, teniendo como principal objetivo organizar Congresos, compartir experiencias, asesorar organismos, etc. Dentro de este contexto, aparece el derecho de asociación consagrado en la Constitución Nacional, por cuanto la garantía constitucional de tal derecho incluye también el respeto a la libertad negativa que consiste en el derecho a no asociarse. El derecho de asociación, entendido como el ejercicio libre y voluntario de los ciudadanos encaminado a fundar o integrar formalmente agrupaciones permanentes con propósitos concretos, incluye también un aspecto negativo: que nadie pueda ser obligado directa o indirectamente a formar parte de una asociación determinada.

Es verdad que en Colombia se han dado algunos intentos para establecer los Colegios de Abogados, argumentando diversas opiniones, pero no se han hecho realidad por diferentes circunstancias. Uno de los argumentos a favor de la creación de los Colegios de abogados es el conflicto social y armado y la violencia común, los cuales constituyen factores de alto riesgo para el ejercicio profesional de la Abogacía en Colombia, puesto que generan intimidaciones, amenazas, asesinatos y secuestros contra muchos de los Abogados. El riesgo se incrementa con la carencia de una institución profesional capaz de representar a los abogados ante las autoridades, de protegerlos colectivamente y de promocionar el respeto al ejercicio profesional como componente del sistema democrático de justicia. Colombia es de los pocos países de Latinoamérica que no dispone de la colegiatura profesional'.

Incluso hay quienes están en contra de la creación de Colegios de Abogados en Colombia, argumentando que «...un colegio profesional no puede restringir discrecionalmente el acceso, ni tampoco puede restringir la participación de sus miembros a esa sola entidad o impedir su afiliación a asociaciones profesionales distintas, ni vetar la participación de cierto tipo de colegiados...» como si esto se diera en los Colegios Profesionales. Me parece que en estas consideraciones falta una mayor claridad sobre la diferencia entre una Asociación Profesional y un Colegio Profesional.

La diferencia más importante es que los colegios profesionales responden a una filosofía esencialmente democrática, ya que representan globalmente a quienes ejercen una determinada profesión. Es innegable que para garantizar la representación global, debe existir una norma básica que democratice los requisitos exigidos para formar parte de la entidad, así como la conformación de los órganos competentes para tomar decisiones sobre las normas del colegio, y la admisión o suspensión de los miembros. La Constitución Colombiana reconoce la existencia de las asociaciones profesionales, pero con un tratamiento distinto al que da a los colegios profesionales. Las asociaciones son personas jurídicas de derecho privado, conformadas por la manifestación de voluntades de sus miembros. Siempre que respeten las bases constitucionales mínimas, pueden diseñar como a bien tengan su estructura y funcionamiento interno. La Constitución colombiana no exige a las asociaciones de profesionales el carácter democrático que sí exige a los colegios.

Considero que si en Colombia existieran los Colegios de Abogados la Justicia iría mejor y habría una mayor solidaridad, apoyo, protección y respeto en el ejercicio de nuestra profesión. Es curioso y significativo que en Colombia, aunque todos obtenemos el título de Abogados al finalizar los estudios de Derecho, son muy pocos los que se dedican al ejercicio pleno de la Abogacía. Todos estamos inscritos en el Registro Nacional

de Abogados y obtenemos la Tarjeta Profesional de Abogado, pero no todos ejercen como tales. La Tarjeta profesional de Abogado en Colombia no diferencia si se es Abogado en ejercicio o sin ejercicio. Al llegar a España y colegiarme como Abogada en ejercicio me llamó la atención, pero ahora comprendo que esto es mucho mejor y más lógico.

Me parece afortunado que existan los Colegios de Abogados en diferentes provincias de España, pues considero que esto contribuye a que haya un mejor conocimiento y relación interpersonal entre los colegas, un mayor seguimiento y acompañamiento del Abogado por parte del Colegio, evitando así una posible «masificación» y «anonimato». En mi opinión creo que, en el caso de Colombia, al existir un solo y único Registro de Abogados a nivel nacional se dificulta el seguimiento personal, lo que conlleva que el Abogado se sienta a veces un tanto distanciado.

Por todo esto me siento muy afortunada no sólo de poder ejercer mi profesión en Zaragoza sino, principalmente, de poder hacerlo siendo miembro del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el cual no sólo es el más antiguo de España sino el único que ostenta el Título de «Real», conferido por Carlos III. Sé que vosotros sois conscientes de este privilegio al igual que yo, privilegio al cual no quiero acostumbrarme ni dejar de sorprenderme. Desde mi llegada he encontrado una acogida y un compañerismo maravilloso en la sede del ReICAZ que me hace sentir muy apoyada, respaldada, acompañada y exigida como Abogada.

1 Quiero aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje a tantos abogados que han dado o arriesgado su vida por el ejercicio de la profesión en Colombia y a varios magistrados, jueces y fiscales víctimas de la violencia que azota a nuestro país, unida al narcotráfico. Admiro a tantos profesionales del Derecho de mi país, especialmente a los que se dedican al ámbito del Derecho Penal y de los Derechos Humanos pues son verdaderos héroes, cuando no mártires de la Justicia.

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

Título: "Reformas Procesales, Civiles, Penales y Contencioso-Administrativas, Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la LOPJ".

Autor/es: Excmo. Sr. Magistrado del Tribunal Supremo, D. Rafael Fernández Valverde, y el Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid, D. Ernesto Predaz Penalva.

Editorial: El Derecho Editores

Año de publicación: Enero 2005

Nº páginas: 130

Precio: Gratuito para clientes de la editorial El Derecho.

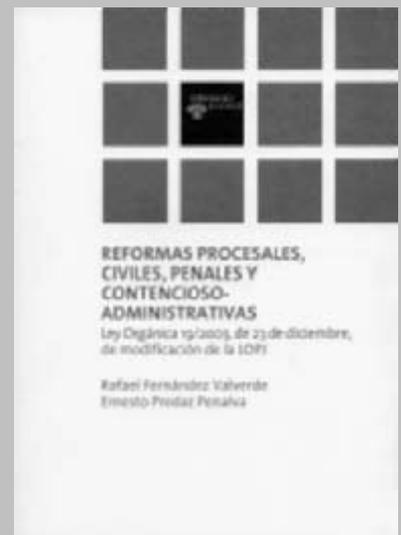
Tirada: Limitada a 5.000 ejemplares.

ISBN: No necesario al no venta al publico

COMENTARIO

La obra pretende acercar a los profesionales del Derecho las modificaciones procesales operadas por esta nueva y reciente reforma –la más ambiciosa operada sobre la LOPJ de 1985, si de sus aspectos procesales y orgánicos hablamos,– y que tanto repercutirán en el trabajo diario del profesional jurídico. La creación de la segunda instancia penal, la afectación de la nueva LEC en la LOPJ, la ejecución provisional de sentencias, la creación de las Oficinas de Señalamiento, la eficacia en España de las sentencias extranjeras, etc. son todos ellos temas tratados por los autores con comentarios de gran rigor y dotados con una indudable visión práctica.

El formato de la obra permite, además, su fácil consulta, estructurándose en un índice de materias, e incorporando cuadros singularizados de los preceptos reformados, recogiendo las versiones modificada y vigente del articulado a las que se acompañan comentarios de los autores.



JUICIOS VERBALES SIN OBLIGATORIEDAD DE LETRADO O INDEFENSIÓN... PARA LA PARTE QUE SÍ LO LLEVA

José Antonio Torcal Abián. Abogado

Como todos sabéis, el párrafo 1.º del apartado 2 del artículo 31 de la ya no tan nueva LEC excepciona de la dirección Letrada los Juicios Verbales cuya cuantía no exceda de 900 euros. La ratio del precepto trae causa a mi entender de un error craso: considerar que el abaratamiento de la Justicia es un fin en sí mismo y que la no presencia de los profesionales del ramo no interfiere en modo alguno en el derecho a la defensa, dado que por lo visto un pleito de cuantía no superior a 900 Euros es capaz de tramitarlo el propio y lego justiciable.

Todo esto está muy bien pese a que entiendo –y no desde el punto de vista corporativo– que en sede judicial toda persona debería ser asistida de letrado. Ahora bien, una cosa es la no obligatoriedad de contar con dichos profesionales para este tipo de asuntos y otra muy distinta es la quiebra del principio procesal de igualdad de partes que se produce, siempre en contra de aquélla que sí va asistida por Letrado. Me explicaré:

En la práctica forense diaria, casi siempre que he tenido que interponer demandas de Juicio Verbal contra personas que por razón del exiguo importe (menor de 900 euros) han hecho uso de su prerrogativa (me resisto a llamarle derecho) de no contratar un Abogado me he sentido discriminado en mi hacer profesional por lo que se verá.

Ya estamos en juicio: tras la ratificación en mi demanda y la solicitud de recibimiento a prueba, se le da traslado a la parte contraria y ahí empieza nuestro calvario: el demandado no sabe qué hacer ni cómo contestar... pero nada de esto importa, porque siempre hay un Juzgador comprensivo, tanto de los nulos conocimientos procesales de dicha persona como de su decisión de no contratar Letrado, que se constituye en «guía procesal» de dicha contraria parte. De este modo y cuando se le hace comprender que puede alegar lo que quiera en su defensa, somos obsequiados con peroratas que en ocasiones nada tienen que ver con el asunto desde el punto de vista material o procesal y que son consentidas... no cosa se le cause indefensión por ir sin Letrado cuando la ley no lo exige (la manida doctrina de lo «políticamente correcto» una vez más). Naturalmente discursos similares en boca de un profesional serían rápida y certeramente atajadas por el Juzgador con un «Sr. Letrado, eso no es objeto del pleito».

Seguimos: Tras proponer en forma la prueba y si con suerte no has sido interrumpido por la

contraparte, llega el momento de darle la palabra al demandado para que proponga la suya. Nuevamente nada entiende y por supuesto allí está el Juzgador: «¿Trae Ud. algún documento? ¿Lo quiere aportar o no? ¿Qué más quiere aportar? ¿Tiene Ud. testigos? ¿Pero quiere preguntar algo a la otra parte o no?» Uno ya va viendo que para la contraparte sin Letrado nunca precluye el tiempo de formular alegaciones ni el de proponer prueba. Se pasa al periodo de práctica de prueba y tras interrogar a la contraparte y a tus testigos, comienza la prueba de la parte contraria: «¿Qué quiere Ud. preguntar a este testigo? ¿Qué quiere preguntar a la contraparte?» y ante la vacilación de dicha parte, es el Juzgador quien toma las riendas del interrogatorio más allá de preguntar sobre algún extremo que considere de importancia y no haya quedado claro, realizando un interrogativo completo... no cosa se le cause indefensión por ir sin Letrado, cuando la ley no lo exige.

Termina la prueba y queda el Juicio Verbal para sentencia. Visto lo visto por una vez me alegro de que en este tipo de juicios no haya trámite de conclusiones. Salgo de sala con mi cliente y como me ha tocado en suerte uno bienintencionado, me comenta si no creo que a ellos les han consentido todo y a nosotros nada. Con ser difícil la respuesta, todo es susceptible de empeorar porque si toca uno de natural quisquilloso y malintencionado o simplemente agudo observador, seguramente me preguntará que para qué ha ido él con Letrado a este juicio.

Y es que una cosa es que no se exija la asistencia de Letrado y otra muy distinta es que al socaire de la comprensión y compasión que despierta la falta de conocimientos jurídicos de un litigante que no ha querido ser defendido por Abogado, se quiebre el principio de igualdad de partes que debe presidir todo proceso judicial, en perjuicio de quien voluntariamente va defendido por profesional. Ir a este tipo de Juicios con Letrado es una prerrogativa que tiene todo justiciable, pero la renuncia a la misma nunca puede ser objeto de ventaja, sino en todo caso de inconvenientes, eso sí, (volvemos a lo políticamente correcto) sin que pueda causarse con ello indefensión. La parte que acude con Letrado a un juicio de este tipo goza de una legítima ventaja respecto de quien no lo hace, fundamentada en los conocimientos jurídicos (materiales y procesales) del profesional y para paliar esta ventaja la contraparte puede buscarse Abogado, pero si no lo hace, su desventaja técnica no puede ni debe ser suplida por nadie que no sea Letrado. Conste, pues, mi respetuosa protesta a los efectos que procedan.

TECNOLOGÍA Y ABOGACÍA

Por Miguel Ángel Lanaspá Cuello. Abogado. Coordinador del Congreso de Nuevas Tecnologías

La revolución tecnológica desarrollada en los últimos años supone un cambio no sólo en el desarrollo cotidiano de nuestra vida sino también en su concepción, en la forma de afrontar nuestras actividades y de plantear nuevos retos y soluciones.

El Proyecto Tecnológico de la Abogacía, desarrollado por el Consejo General de la Abogacía Española y del que nuestro Colegio es el principal exponente, supone una revolución en la concepción del ejercicio profesional dotando a nuestros despachos de unas herramientas novedosas que sin duda mejorarán la prestación de nuestros servicios y favorecerán la organización de los despachos.

El uso de esas «nuevas» herramientas en el ámbito profesional de la Abogacía conlleva además la asunción de algunas obligaciones que, por novedosas, pueden resultarnos desconocidas.

Desde este posicionamiento, la Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza con la colaboración del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza celebraron los días 2 y 3 de junio un foro de encuentro, estudio y debate a propósito de esta nueva concepción profesional, que realizado bajo el formato de Congreso, contó con la presencia de compañeros de Burgos, Orihuela, Tarrasa, Elche, Ourense, Santiago de Compostela, Huesca, Las Palmas de Gran Canaria y, por supuesto, Zaragoza.

Esta iniciativa fue ampliamente respaldada por las instituciones aragonesas, por la Administración de Justicia, por los profesionales intervinientes en la misma y, por supuesto, por la Abogacía institucional. La apertura del Congreso se realizó por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, D. Fernando Zubiri de Salinas, quien, de modo brillante, puso de manifiesto la trascendencia de las nuevas herramientas en la Administración de Justicia y las garantías que han de observarse para el adecuado funcionamiento de las mismas. Igualmente formaron parte del acto de apertura el Excmo. Sr. Director General de Educación Superior del Gobierno de Aragón, el Excmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, el Excmo. Sr. Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y el Presidente de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza.

La clausura del Congreso fue realizada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo General de Abogacía Española, D. Carlos Carnicer Díez, y por la Excmo. Sra. Presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, Doña Isabel Iglesias Molins, así como por el Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y el Presidente de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza.

El contenido del Congreso fue estructurado en tres módulos para tratar de forma específica y eficiente las herramientas que están a disposición del abogado, la forma de prestación de trabajo a través de las llamadas nuevas tecnologías y, por fin, las obligaciones que impone el uso de estas herramientas.

El primero de los módulos, el correspondiente a las obligaciones derivadas de la Protección de Datos de Carácter Personal, fue desarrollado desde un punto de vista jurídico por D. Agustín Puente Escobar, Abogado del Estado y Jefe del Gabinete Jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos, realizando una brillante exposición de las obligaciones que la LOPD impone al Abogado en

su ejercicio profesional en relación a la obligación deontológica de secreto profesional.

Desde un punto de vista técnico y práctico, D. Alfonso Puértolas Marcén, Ingeniero Industrial especialista en organización industrial, sentó las ideas básicas de la implantación de la protección de datos en las actividades empresariales y profesionales y la trascendencia de las mismas en la prestación de servicios.

El segundo módulo, dedicado específicamente al uso de las herramientas telemáticas en la Administración de Justicia, contó con una presentación de las utilidades creadas por el CGAE y específicamente de la denominada LexNET (utilidad desarrollada por el Ministerio de Justicia para la presentación telemática de escritos y recepción de notificaciones).

Tras la presentación, el anunciado debate entre los participantes del proceso telemático en la administración de justicia resultó muy interesante y esclarecedor en cuanto a la implantación del sistema en el foro zaragozano y, en general, en la totalidad de la administración de Justicia. En el mismo participaron el Juez Decano de los Juzgados de Zaragoza, D. Mauricio Murillo García-Atance, el Secretario de Gobierno del TSJ de Aragón, D. Santiago Sanz Lorente, el Presidente de la Comisión de Nuevas Tecnologías del CGAE y Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Reus, D. Pere Lluís Huguet Tous, el Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, D. Francisco Javier Hernández Puértolas, el Vicedecano del Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, D. Alfredo Gracia Galán, y el Jefe del Proyecto IT-Abogacía, D. José Luis Sanz López.

Por último, el tercer módulo dedicado al ejercicio profesional con y a través de las «nuevas tecnologías» sentó los criterios para esta nueva faceta profesional, no sólo en cuanto a la diferente prestación de nuestro trabajo sino también en cuanto a esa nueva especialidad del derecho que regula, con esencia propia, la contratación electrónica y la resolución de conflictos.

El Congreso, pese a no contar oficialmente con un específico apartado de «Conclusiones», resultó tremendamente fructífero conviniendo los asistentes la realización de un continuo seguimiento de los temas abordados y la elaboración de diferentes informes para la adecuada implantación del proyecto tecnológico.

En definitiva, nuestro Colegio vuelve a ser pionero no sólo en cuanto a la utilización de los medios telemáticos sino también y sobre todo, en la especialización profesional que el uso de las nuevas tecnologías supone.



"Por fin alguien nos lo ha puesto realmente fácil"

"Hace años que abrimos el bufete. Ver más allá que los demás nos ha permitido ganar cada vez más clientes.

Trabajamos con Westlaw. El único sistema que integra toda la información en un único servicio: legislación, jurisprudencia, bibliografía, doctrina, casos prácticos y formularios. Además puedes elegir los contenidos que necesites, adaptándolos a tu medida.

Westlaw hace que nuestro trabajo sea más rápido y seguro. No ha sido fácil, pero aquí estamos, creciendo".



Más de 20.000 usuarios y 5 años de experiencia.

Alberto y Francisco. Más de cuatro años trabajando con Westlaw.

COORDINADOR:

Luis Rodríguez Ramos

CÓDIGO PENAL comentado y con jurisprudencia



NOVEDAD EDITORIAL LA LEY

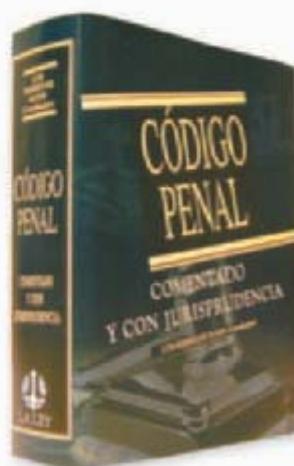
Una obra imprescindible, totalmente actualizada

Con todas las continuas y profundas modificaciones del Código Penal desde su puesta en vigor en 1995 • Los autores, estudiosos y prácticos de la ciencia penal de gran prestigio, realizan **comentarios prácticos y sistemáticos, artículo por artículo**, en base a la jurisprudencia que los ha interpretado y aplicado • **Completo resumen sistematizado de la doctrina del TC, TS y AA.PP.** relativa a cada artículo, para conocer con prontitud y seguridad las interpretaciones de todos los aspectos del mismo • Incluye un **apéndice del resto de leyes penales vigentes a texto completo.**

Luis Rodríguez Ramos es Catedrático de Derecho Penal y Abogado.

AUTORES: Pedro Colina Oquendo, Ana Fernández Jiménez, Juan Gil de la Fuente, Joaquín Rodríguez de Miguel Ramos, Gabriel Rodríguez-Ramos Ladaria, Luis Rodríguez Ramos.

Páginas: 1.392 • edición: 2005 • ISBN: 84-9725-584-4 • encuadernación: tapa dura con sobrecubierta.



Novedades editoriales LA LEY. Adquiera hoy mismo su ejemplar enviando este cupón al FAX: 902 42 00 12

Empresa/Organismo _____ Dpto. _____

Apellidos /Nombre _____

NIF/CIF (imprescindible) _____ Profesión _____ Especialidad _____

Dirección _____ Ciudad _____

E-mail _____ C.P. _____ Teléfono _____ Fax _____

FORMA DE PAGO

- Domiciliación bancaria
- Contra reembolso

May Sres. mio: Ruego carguen el recibo que les presentará LA LEY ACTUALIDAD, S.A., a mi nombre en la siguiente Cuenta Corriente o Libreta de Ahorros.

Código Cuenta Cliente

Entidad	Oficina	DC	Núm. de Cuenta

Sí, deseo recibir ejemplares del libro:

CÓDIGO PENAL
Comentado y con Jurisprudencia

PRECIO: 110 € + 4% IVA. TOTAL= 114,40 €

Cód. de producto: 2005184

Ref.: 6283-13

Fecha ____ / ____ / 200__

Firma y sello (imprescindible)

Le informamos de que sus datos serán incorporados con fines mercantiles a un fichero del que es responsable LA LEY ACTUALIDAD, S.A. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y supresión, dirigiéndose por escrito a LA LEY ACTUALIDAD, S.A., C/ Collado Mediano, s. 28320 Las Rozas, Madrid. Salvo que en el plazo de 10 días nos indique lo contrario, sus datos serán cedidos con fines comerciales, incluida publicidad por medios electrónicos, a las empresas de nuestro mismo Grupo de Sociedades.

LA LEY



Servicio de Atención al Cliente
Telf.: 902 42 00 10

Consigalo también en Internet
<http://tienda.wke.es>